

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7122

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 157-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y siete-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes siete de abril de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas trece minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	--
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	--
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. JOSELYN LEÓN CASTRO, SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	--
AUSENTES:	
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA DISTRITO NARANJITO	
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

6

Asiento N°049

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **157-2026**. Celebrada el: **07 de abril de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **60 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **20 de abril del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7123

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con trece minutos del martes siete de abril de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo Salas Umaña, como Síndico Propietario, distrito Naranjito para esta sesión por ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. Se deja constancia de la ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo Síndica Propietaria distrito Naranjito, por incapacidad y Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO.156-2026, DEL LUNES 30 DE MARZO DE 2026.

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY --

JURAMENTACIONES --

La presidenta Municipal toma el juramento constitucional, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Mona; a la siguiente persona: Damaris Lisseth Luna Castellon, cédula 155848560222. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7124

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

NO HAY --

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio 03639 (DFOE-SEM-0530), remitido por las señoras Ing. Cintya Jiménez Gómez y Licda. Kimberly Hernández Cascante del área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, documento que textualmente dice: - (...)

Asunto: Solicitud de información con prevención, relacionado con la atención de disposición D11 del informe n.º DFOE-SOS-IAD-00005-2025. --

Con el propósito de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la próxima sesión que se celebre a partir de su recibido, me refiero al informe de fiscalización emitido por la Contraloría General n.º DFOE-SOS-IAD-00005-2025, sobre la eficacia en la gestión sostenible de los servicios básicos (agua potable, educación, electricidad, movilidad, recolección de residuos, salud, saneamiento de aguas residuales y telecomunicaciones) en las ciudades de Aguas Zarcas, Nicoya, Orotina y Quepos, en el cual se giró, entre otras, la siguiente disposición: --

En atención a la disposición D11, se tiene principalmente lo siguiente: --

● Mediante el oficio n.º 00336 (DFOE-SEM-0054) del 14 de enero de 2026, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública, solicitó al Concejo Municipal, remitir copia del acuerdo adoptado, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10216 con respecto a las disposiciones técnicas relacionadas a infraestructura de telecomunicaciones y lo indicado en el transitorio II del Reglamento a dicha ley (Decreto Ejecutivo n.º 44335-MICITT), con el fin de brindar seguridad jurídica y simplificar los trámites en la generación de certificaciones, permisos y cualquier otra gestión requerida para el desarrollo de dicha obra en la ciudad de Orotina. --

En atención al citado oficio n.º 00336, se recibió el oficio n.º MQ-CM-069-26-2024-2028 del 21 de enero de 2026, mediante el cual la Secretaría del Concejo Municipal, transcribió el acuerdo n.º 03, de la sesión ordinaria n.º 141-2026 celebrada por ese Concejo el 20 de enero del 2026, donde se acordó, entre otros aspectos: “Dar un plazo de 20 días a la Administración Municipal para que presente la propuesta de reglamento requerida”. --

Posteriormente, con el oficio n.º 02256 (DFOE-SEM-0269) del 25 de febrero de 2026, se solicitó a ese Órgano Colegiado, remitir copia del acuerdo requerido en la citada disposición D11. Al respecto, se recibió el oficio n.º MQ-CM-244-26-2024-2028 del 11 de marzo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7125

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

2026, en el cual la Secretaría del Concejo Municipal, transcribió el acuerdo n° 04 de la sesión ordinaria n.º 150-2026 celebrada por ese Órgano Colegiado el 03 de marzo de 2026, en el que se comunicó lo siguiente: “(...) la Propuesta de Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones Municipalidad de Quepos, presentada por la Administración Municipal, se encuentra en estudio de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, solicitar a dicha comisión dar prioridad al tema.” Por lo tanto, se tiene que a la fecha de esta comunicación no se ha recibido copia del acuerdo correspondiente. --

En razón de lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal de Quepos, que al 30 de abril de 2026, remita a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública, copia del acuerdo adoptado por ese Órgano Colegiado respecto al ajuste, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10216 con respecto a las disposiciones técnicas relacionadas a infraestructura de telecomunicaciones y lo indicado en el transitorio II del Reglamento a dicha ley (Decreto Ejecutivo n.º 44335-MICITT), con el fin de brindar seguridad jurídica y simplificar los trámites en la generación de certificaciones, permisos y cualquier otra gestión requerida para el desarrollo de dicha obra en la ciudad de Quepos, así como fue solicitado en la disposición D11 del informe n.º DFOE-SOS-IAD-00005-2025. --

Se le previene que, de acuerdo con los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones y órdenes emitidas por este Órgano Contralor deben ser acatadas obligatoriamente. Asimismo, como destinatario de lo dispuesto, le corresponde garantizar su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos para tal fin. Cabe destacar que el incumplimiento de dichas disposiciones podría conllevar a la exposición de responsabilidades de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico. --

D11. Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos. / Resolver y ajustar, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10216 con respecto a las disposiciones técnicas relacionadas a infraestructura de telecomunicaciones y lo indicado en el transitorio II del Reglamento a dicha ley (Decreto Ejecutivo n.º 44335-MICITT), con el fin de brindar seguridad jurídica y simplificar los trámites en la generación de certificaciones, permisos y cualquier otra gestión requerida para el desarrollo de dicha obra en la ciudad de Quepos (ver párrafos del 3.1. al 3.8. y el Reporte de la ciudad de Quepos). Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: ● a. A más tardar el 17 de noviembre de 2025, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal.”-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7126

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Informar que mediante el acuerdo 38 de la sesión ordinaria 152-2026, se le solicitó a la Administración Municipal que se realizara correcciones al reglamento, por lo que aún se está a la espera. Recordar a la Administración que se encuentra pendiente las correcciones solicitadas. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio G-0576-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, documento que textualmente dice: - (...) ---

G-0576-2026 --

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las once horas con cuatro minutos del veintisiete marzo de dos mil veintiséis. --

CONSIDERANDO --

PRIMERO. Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de South Matapalo S.R.L.; cédula jurídica número 3-102-901064; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con una medida de 717,00 m2, según plano catastrado número 6-33619-2024, la cual linda al norte: Municipalidad de Quepos; sur: Municipalidad de Quepos; este: calle pública; oeste: Municipalidad de Quepos, para uso residencial recreo; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606450. --

SEGUNDO. Que South Matapalo S.R.L. presenta solicitud de concesión el día 8 de abril de 2024, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

TERCERO. Que mediante las inspecciones realizadas por la Municipalidad competente de fecha 18 de junio de 2024 y 26 de agosto de 2025, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. --

CUARTO. Que se publicó el edicto correspondiente en La Gaceta número 38, del 26 de febrero de 2025, sin que se presentaran oposiciones. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7127

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

1 QUINTO. Que en proyecto de resolución del 16 de octubre de 2025, la Alcaldía Municipal
2 recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los
3 requisitos de Ley. --

4 SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en los acuerdos de la sesión extraordinaria
5 N° 134-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025, aprobó la concesión y otorgó
6 autorización a la alcaldía para la firma del contrato. --

7 SÉTIMO. Que el contrato de concesión fue firmado el día 19 de febrero de 2026, por la
8 Alcaldesa Municipal y South Matapalo S.R.L. --

9 OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de
10 Savegre (incluye Matapalo), el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como
11 tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de 1970,
12 publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. --

13 NOVENO. Que se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador Integral Matapalo Barú,
14 aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión número 5859 del 03 de
15 setiembre de 2014; aprobado por el INVU mediante acuerdo C-DUV-097-2014 del 20 de
16 octubre de 2014, publicado en la Gaceta número 230 del 28 de noviembre de 2014, y
17 adoptado por la Municipalidad el 21 de octubre de 2014. --

18 DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio OFC-DET-Z-130-2026, realizado por el
19 Departamento de Planeamiento, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación
20 ACOPAC-OT-059-2011, del 23 de setiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente
21 y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el
22 Patrimonio Natural del Estado. --

23 DÉCIMO PRIMERO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones
24 previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42,
25 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19,
26 30, 35, 36, 38, y concordantes. --

27 DÉCIMO SEGUNDO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes
28 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para
29 la zona. --

30 DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre
31 Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una
32 protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7128

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de South Matapalo S.R.L.; cédula jurídica número 3-102-901064; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, cantón Quepos, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 717,00 m2, según plano catastrado número 6-33619-2024, la cual linda al norte: Municipalidad de Quepos; sur: Municipalidad de Quepos; este: calle pública y oeste: Municipalidad de Quepos, para uso residencial recreo, por un plazo de 20 años; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la resolución G-0576-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo. Trasladar a la Administración Municipal para el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 03. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Richard Lemire, coordinador Triatlón Nacional Quepos y Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, nosotros, la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos con cédula jurídica 3-002-180415, queremos hacer de su conocimiento que hemos trabajado y oficialmente obtenido la concesión para la ejecución y desarrollo del Campeonato Nacional Estándar de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica el cual está programado para el próximo **Domingo 14 de junio 2026.** --

Este evento no es solo una competencia de alto nivel, sino un proyecto de importancia estratégica para nuestro cantón, ya que representa un hito deportivo y económico de gran magnitud para nuestra comunidad, destacando los siguientes puntos: --

Alta Convocatoria: Se confirma la asistencia de al menos 500 atletas de todo el país, lo que, sumado a sus acompañantes y cuerpos técnicos, representa una afluencia masiva de visitantes que impactará directamente en el comercio, la hotelería y los servicios locales. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7129

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Clasificadorio Mundial: Al ser una fecha oficial clasificatoria para el Campeonato Mundial de Triatlón, atraerá a la élite deportiva nacional, otorgando al cantón una altísima exposición mediática y prestigio organizativo. --

Desarrollo Turístico: El evento posiciona estratégicamente a nuestro cantón como un destino de referencia para el turismo deportivo, fomentando la visitación más allá de la fecha de la competencia. --

Posicionamiento Territorial: Albergar un evento de esta magnitud consolida a nuestro cantón como un destino apto para el turismo deportivo de primer nivel. --

Dada la relevancia de esta actividad, solicitamos respetuosamente a este honorable Concejo:

La Declaratoria de Interés Cantonal para el evento a celebrarse el 14 de junio. **Aporte económico** de 1.500.000 colones, monto que estaría cobrando la Federación por la adjudicación del evento a nuestro cantón. --

Aporte económico de 2.000.000 colones, monto que estarían costando las medallas del evento para cada Triatleta participante, así garantizar el logo de la municipalidad de Quepos-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Es que lo que me preocupa o no me preocupa, sino que quisiera advertir es que hay una serie de requisitos para declarar una actividad de interés cantonal, entonces me gustaría como que nos adaptemos a ella para Para seguir el no es que se le quiera decir que no, como veo que tiene tiempo, creo que es para noviembre. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Richard Lemire, coordinador Triatlón Nacional Quepos y Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 04. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Richard Lemire, coordinador Triatlón Nacional Quepos y Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, nosotros, la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos con cédula jurídica 3-002-180415, queremos hacer de su conocimiento que hemos trabajado y oficialmente obtenido la concesión para la ejecución y desarrollo del Campeonato Nacional

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7130

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Estándar de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica el cual está programado para el próximo **Domingo 14 de junio 2026.** --

Este evento no es solo una competencia de alto nivel, sino un proyecto de importancia estratégica para nuestro cantón, ya que representa un hito deportivo y económico de gran magnitud para nuestra comunidad, destacando los siguientes puntos: --

Alta Convocatoria: Se confirma la asistencia de al menos 500 atletas de todo el país, lo que, sumado a sus acompañantes y cuerpos técnicos, representa una afluencia masiva de visitantes que impactará directamente en el comercio, la hotelería y los servicios locales. --

Clasificatorio Mundial: Al ser una fecha oficial clasificatoria para el Campeonato Mundial de Triatlón, atraerá a la élite deportiva nacional, otorgando al cantón una altísima exposición mediática y prestigio organizativo. --

Desarrollo Turístico: El evento posiciona estratégicamente a nuestro cantón como un destino de referencia para el turismo deportivo, fomentando la visitación más allá de la fecha de la competencia. --

Posicionamiento Territorial: Albergar un evento de esta magnitud consolida a nuestro cantón como un destino apto para el turismo deportivo de primer nivel. --

Dada la relevancia de esta actividad, solicitamos respetuosamente a este honorable Concejo:

- **El apoyo institucional** para las gestiones logísticas necesarias que aseguren el éxito y la seguridad de los participantes y asistentes. --
- **Uso de espacios Públicos:** --

- Paradero Nahomy --
- Malecón de Quepos--
- Espacio de Parqueo frente al Malecón --
- Casa Cultural-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Richard Lemire, coordinador Triatlón Nacional Quepos y Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación. Solicitar a la administración brindar un criterio, que sirva de insumo para la comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7131

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Oficio 05. Oficio CDU-UAC-088-03-2026, remitido por los señores Arq. Delio Antonio Robles Loaiza y Licda. Hilda Carvajal Bonilla, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Invitación capacitación --

Estimadas señoras, estimados señores: --

Como parte de la labor que realiza la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC) del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se extiende por este medio una atenta invitación para participar en la capacitación de la actualización del “*Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT)*”. --

Dicha actualización, publicada en el Alcance N.º29 a La Gaceta N.º53 del 18 de marzo de 2026, constituye una herramienta técnica de referencia para los gobiernos locales, al incorporar lineamientos actualizados de carácter normativo, metodológico y conceptual para la formulación, actualización y modificación de los Planes Reguladores, en concordancia con la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º4240. --

El objetivo de este espacio es dar a conocer los principales ajustes incorporados en esta nueva versión del Manual, así como brindar orientaciones generales para su adecuada implementación en la gestión territorial a nivel municipal. --

La actividad se impartirá en **modalidad virtual**, con el propósito de facilitar la participación de los gobiernos locales a nivel nacional. En el correo de remisión de esta invitación se estará indicando el enlace correspondiente al **formulario de inscripción**, el cual deberá ser completado para formalizar la participación en la actividad; así como los **detalles de fecha y hora** de la sesión. --

De parte de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del INVU, esperamos contar con su valiosa participación en este espacio, el cual busca fortalecer las capacidades técnicas e institucionales en materia de planificación y ordenamiento territorial.
-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Invitar a los miembros del Concejo Municipal de Quepos a participar en la capacitación de la actualización del “Manual de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7132

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT)", remitida por los señores Arq. Delio Antonio Robles Loaiza y Licda. Hilda Carvajal Bonilla, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Oficio JEERC-003-2026, remitido por los señores Karyn Camacho Thorton, secretaria y Juan Carlos Artavia Rodríguez, presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Corea, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de aires acondicionados y abanicos de techo --

Reciban un cordial saludo, deseándoles el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones. Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su valioso apoyo para la adquisición de **dos aires acondicionados y diez (10) abanicos de techo**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: un aire acondicionado para el aula de Inglés y el otro para un aula donde se atiende a dos estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Es importante señalar que los equipos existentes han dejado de funcionar, afectando significativamente las condiciones ambientales dentro de las aulas. --

Asimismo, ha sido necesario sustituir abanicos en varias aulas, ya que muchos de ellos han sufrido daños debido a las condiciones climáticas, lo cual limita la adecuada ventilación de los espacios y repercute directamente en el bienestar de la población estudiantil y del personal docente. --

Esta situación se ve agravada por las altas temperaturas propias de la zona y los efectos de la salinidad, factores que aceleran el deterioro de los mismos. --

Para respaldar esta gestión, se adjuntan cotizaciones de comercios locales que reflejan un precio promedio de los equipos requeridos. No obstante, quedamos en la mejor disposición de valorar otras alternativas que se ajusten a las posibilidades presupuestarias, en consideración de las múltiples necesidades existentes. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio JEERC-003-2026, remitido por los señores Karyn Camacho Thorton, secretaria y Juan Carlos Artavia Rodríguez, presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Corea, a la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7133

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 Administración Municipal para la verificación presupuestaria. Se aprueba lo anterior por
2 unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal,
3 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los
4 regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,
5 Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE
6 TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

7 **Oficio 07.** Nota SIN NUMERO, remitida por la Joven Daylana Vargas Ortiz, atleta
8 costarricense, documento que textualmente dice: - (...) -----

9 Mi nombre es Daylana Vargas Ortiz, soy originaria de Quepos donde nací y crecí. Desde
10 muy pequeña desarrollé una profunda conexión con el mar, aprendiendo a nadar en las playas
11 que forman parte de nuestra bella comunidad como Nahomí, Biezans, Tulemar y Manuel
12 Antonio. --

13 Actualmente vivo en San José, donde continúo mis estudios y entreno como atleta de
14 waterpolo a nivel de selección nacional. Paralelamente he comenzado a competir en natación
15 de aguas abiertas, disciplina en la que recientemente tuve una experiencia muy significativa.

16 En Diciembre del 2025, participé en una competencia de 10 kilómetros en aguas abiertas
17 cruzando el Golfo de Papagayo, siendo esta apenas mi segunda competencia en esta
18 modalidad y la primera vez que nadaba esa distancia. Con mucho esfuerzo y dedicación
19 logré terminar la prueba, alcanzar el tercer lugar del podio en mi categoría. --

20 Gracias a este resultado obtuve la clasificación para representar a Costa Rica en la Final del
21 Mundial Oceanman 2026 que se realizará en República Dominicana en Noviembre de este
22 año. --

23 Este evento reúne a nadadores de todo el mundo y representa una gran oportunidad para
24 seguir creciendo como atleta y llevar con orgullo el nombre de Costa Rica y de mi
25 comunidad de Quepos a un escenario internacional. --

26 Sin embargo, al tratarse de una participación individual, todos los gastos del viaje deben ser
27 cubiertos por mi cuenta, incluyendo inscripción, transporte, hospedaje, alimentación y
28 logística del evento. --

29 Por esta razón me encuentro buscando empresas y organizaciones que deseen apoyar el
30 talento deportivo local, y que quieran formar parte de este camino hacia una competencia
31 mundial. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7134

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Cualquier tipo de apoyo económico, logístico o de patrocinio— sería de gran ayuda para poder cumplir este objetivo. A cambio, me comprometo con gusto a representar y visibilizar a las empresas patrocinadoras en mis redes sociales, entrenamientos, actividades deportivas y en el propio evento, llevando con orgullo el apoyo de quienes creen en el deporte y en el talento de nuestra comunidad. --

Para mí sería un honor poder contar con el respaldo de una empresa de la zona que es parte de nuestra comunidad. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la Joven Daylana Vargas Ortiz, atleta costarricense al Comité de Deportes y Recreación de Quepos, para lo que corresponda. Solicitar que se mantenga informado al Concejo Municipal, sobre las gestiones realizadas. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de ADASFRO, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de participación en procesos de consulta para personas con discapacidad

Estimados(as) señores(as): --

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), organización legalmente constituida bajo la Ley 218 de Asociaciones, cuyo objetivo social es promover el bienestar, la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, adultos mayores, población migrante y la comunidad diversa en Costa Rica. --

En virtud de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-207-2025, del 23 de octubre de 2025, se establece que las municipalidades deben incorporar procesos de consulta inclusivos y accesibles con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 7600, y el Artículo 22 del Reglamento a la Ley 9303. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7135

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 El CONAPDIS aclara que la coordinación con organizaciones de personas con discapacidad
2 no deber verse como una obligación legal sino como algo natural que salga del corazón del
3 Concejo Municipal y la administración municipal, sino un acompañamiento técnico y
4 metodológico basado en experiencias directas, que fortalece la legitimidad, inclusión y
5 eficacia de las políticas y decisiones municipales. --

6 Aunque el artículo 13 de la ley 7600 establece textualmente “Obligación de consultar a
7 organizaciones de personas con discapacidad Las organizaciones de personas con
8 discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones
9 encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la
10 discapacidad” --

11 Concordamos con este órgano de carácter político, que no se debe ver como una obligación
12 de carácter penal, sino que debe salir como un proceso de concientización hacia las personas
13 con discapacidad. --

14 En concordancia con nuestros estatutos, ADASFRO actúa como representante formal de las
15 personas con discapacidad en la región, promoviendo la igualdad de oportunidades, la
16 accesibilidad y la participación activa en la vida pública. Por tanto, nuestra organización
17 cumple con todos los criterios de representación y experiencia que el CONAPDIS considera
18 indispensables para que los procesos de consulta regional sean inclusivos, legítimos y
19 efectivos. --

20 Textualmente el mismo argumenta en su artículo dos: --

21 **ARTICULO SEGUNDO. “(...) La cual opera a nivel nacional, conforme a la legislación**
22 **costarricense. La Asociación está inscrita para operar en todos los cantones del país,**
23 **por lo que podrá abrir domicilios o filiales en todos los cantones del país conforme se**
24 **acuerde por la Asamblea General de la Asociación. La Asociación podrá colaborar con**
25 **entidades locales, regionales e internacionales conforme a sus objetivos y el**
26 **cumplimiento del artículo trece de la ley Siete mil seiscientos. Pudiendo establecer**
27 **filiales en cualquier parte del territorio nacional o internacionalmente si fuera**
28 **necesario, las cuales pueden adquirir personería jurídica distinta de la asociación**
29 **principal en tal evento los estatutos de la filial expresarán con claridad las relaciones y**
30 **responsabilidades que existen entre la principal y la filial especialmente en el caso de**
31 **disolución o extinción de la principal”. --**

32 Por lo anterior, solicitamos respetuosamente: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7136

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1. Ser incluidos como parte activa en los procesos de consulta, planificación, evaluación de políticas y proyectos que afecten a las personas con discapacidad en este cantón. --

2. Recibir información sobre los mecanismos de participación que la municipalidad tenga previstos, para coordinar nuestro acompañamiento técnico y asegurar la accesibilidad de los procesos. --

Agradecemos de antemano su atención y disposición para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en la gestión municipal, garantizando la transparencia, legitimidad y efectividad de sus decisiones. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por informados de la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de ADASFRO. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 09. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Natalia Chaves León, de la dirección comercial de Family Fun, documento que textualmente dice: - (...) -----

Me complace informarles de la realización de una nueva edición del evento internacional de ciclismo más importante del área, el Gran Fondo UCI CRC 506 GRAN FONDO DE COSTA RICA. Con otra importante noticia, la caravana ciclista pasará por Parrita. --

El evento ya está en calendario mundial para el domingo 7 de junio a partir de las 6 am, con una ruta igual a la del año pasado, Jacó-Quepos-Jacó. --

INFORMACION GENERAL --

Costa Rica ha sido reconocida por la Unión Ciclista Internacional (UCI) como el quinto país de América, junto con Brasil, México, Canadá y Estados Unidos, en recibir esta valiosa designación. Esto nos convierte en uno de los países clasificatorios para el **Campeonato Mundial del Gran Fondo UCI World Series.** --

Este evento oficial de la UCI está abierto tanto a ciclistas amateurs como profesionales y es fundamental para clasificar al Mundial de Grandes Fondos que se llevará a cabo el próximo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7137

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

año en Australia. Al ser un evento oficial, Costa Rica será incluida en el calendario mundial de Grandes Fondos, lo que permitirá que ciclistas de todo el mundo puedan acudir a nuestro país para participar en él. --

Beneficios para la ciudad de QUEPOS: --

1. Promoción a la ciudad como destino turístico, en campañas de medios impresos, radiales, televisivos y digitales. --

2. Atractivo para el turismo internacional, con un promedio del 40% de ciclistas internacionales, quienes generalmente vienen acompañados de al menos dos personas, lo que garantiza una estadía promedio de tres noches y cuatro días, generando un impacto económico significativo en la zona. --

3. Inversión en publicidad por parte de nuestra organización de \$300,000 tanto a nivel nacional como internacional para promover el evento y garantizar la participación de los atletas. --

Específicamente, los beneficios para la ciudad incluyen: --

- Inclusión del logo de la Municipalidad de QUEPOS, en toda la campaña nacional e internacional. --
- Presencia en la conferencia de prensa. --
- Menciones de la ciudad en la salida del evento, con difusión constante en todos los medios de comunicación. --
- Promoción de las actividades de la ciudad durante el fin de semana en comunicados de prensa. --
- Inclusión del logo de la ciudad en la página oficial del evento y en todos los materiales digitales (Facebook, Twitter, Instagram). --
- Menciones durante las transmisiones del evento por las televisoras y emisoras oficiales. --

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Consejo Municipal se sirva otorgar la declaratoria de interés cantonal para este importante evento. --

Agradecemos profundamente su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Esperamos contar con su apoyo para hacer de este evento un éxito rotundo, posicionando a QUEPOS y a Costa Rica como un destino internacional de turismo deportivo. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7138

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos:

Existe una diferenciación clara entre la declaratoria de interés cantonal y la declaratoria de interés público. La declaratoria de interés público implica la participación del Poder Ejecutivo, ya que es emitida por un ministro conforme a sus potestades y requiere el cumplimiento de una serie de requisitos establecidos. En cambio, la declaratoria de interés cantonal es un tema de carácter más subjetivo. En el caso de la declaratoria de interés público, en términos generales o cuando es emitida por los ministros, debe cumplirse una normativa específica. Esa es precisamente la diferencia entre ambos tipos de declaratoria. Por ello, considero necesario aclarar cuál de las dos tiene la intención de solicitar el interesado, con el fin de que este órgano pueda tomar la decisión correspondiente con base en esa definición.

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Muy buenas tardes, compañeros y a todas las personas presentes. Desde un criterio personal como Quepeño, me gustaría proponer un cambio de enfoque. Si recordamos el año pasado, la actividad inició en Jacó, pasó por Parrita y nuevamente terminó fuera de nuestro cantón. Ante esto, me pregunto: ¿por qué no darle vuelta a esta dinámica?, ¿por qué no procurar que las personas se hospeden en Quepos? Año tras año sucede lo mismo: se declara el evento de interés cantonal, se aportan esfuerzos organizativos desde nuestro cantón, pero la actividad turística y el beneficio económico se quedan principalmente en Jacó. Nosotros organizamos, colaboramos y apoyamos, pero al final solo se da una pasada por Quepos, sin que exista un impacto real para nuestro sector turístico local. No se trata de una crítica, sino de una reflexión. En Quepos tenemos hoteles y capacidad para recibir visitantes, pero la organización del evento siempre favorece otros destinos: sale de Jacó, pasa por Parrita, llega a Quepos y regresa. Considero que estas son situaciones que deben analizarse con mayor profundidad. Por ello, prefiero que este tema se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de plantear formalmente esta propuesta y analizar alternativas. Tal vez no sea posible modificarlo para este año, pero al menos que se nos tome en cuenta para futuras ediciones. Quepos también está presente, tiene oferta hotelera y merece que este tipo de eventos genere un beneficio directo para su economía local. Considero que es momento de darle vuelta al sistema y replantear la distribución de los beneficios. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Natalia Chaves León, de la dirección comercial de Family Fun, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez -----

Oficio 10. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Manrique Mata, director de Family Fun, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7139

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Me complace informarles de la realización de una nueva edición del evento internacional de ciclismo más importante del área, el Gran Fondo UCI CRC 506 GRAN FONDO DE COSTA RICA. Con otra importante noticia, la ciudad de Quepos ha sido declarada de nuevo como uno de los destinos del gran fondo, y a la vez cede de la salida del medio fondo de esta importante competencia. --

El evento ya está en calendario mundial para el domingo 7 de junio a partir de las 6 am, con una ruta igual a la del año pasado, Jacó-Quepos-Jacó. --

INFORMACION GENERAL --

Costa Rica ha sido reconocida por la Unión Ciclista Internacional (UCI) como el quinto país de América, junto con Brasil, México, Canadá y Estados Unidos, en recibir esta valiosa designación. Esto nos convierte en uno de los países clasificatorios para el Campeonato Mundial del Gran Fondo UCI World Series. --

Este evento oficial de la UCI está abierto tanto a ciclistas amateurs como profesionales y es fundamental para clasificar al Mundial de Grandes Fondos que se llevará a cabo el próximo año en Australia. Al ser un evento oficial, Costa Rica será incluida en el calendario mundial de Grandes Fondos, lo que permitirá que ciclistas de todo el mundo puedan acudir a nuestro país para participar en él. --

Beneficios para la ciudad de QUEPOS: --

1. **Promoción constante de la ciudad como destino turístico**, utilizando el eslogan proporcionado por ustedes, en campañas de medios impresos, radiales, televisivos y digitales.

2. **Atractivo para el turismo internacional**, con un promedio del 40% de ciclistas internacionales, quienes generalmente vienen acompañados de al menos dos personas, lo que garantiza una estadía promedio de tres noches y cuatro días, generando un impacto económico significativo en la zona. --

3. **Inversión en publicidad** por parte de nuestra organización de **\$300,000** tanto a nivel nacional como internacional para promover el evento y garantizar la participación de los atletas. --

Específicamente, los beneficios para la ciudad incluyen: --

- Inclusión del logo de la **Municipalidad de Quepos**, en toda la campaña nacional e internacional. --
- Presencia en la conferencia de prensa. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7140

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

- Menciones de la ciudad en la **salida** del evento, con difusión constante en todos los medios de comunicación. --
- Promoción de las actividades de la ciudad durante el fin de semana en comunicados de prensa. --
- Inclusión del logo de la ciudad en la **página oficial** del evento y en todos los **materiales digitales** (Facebook, Twitter, Instagram). --
- Derecho a colocar **10 vallas publicitarias** en la salida y meta del evento, con espacios reservados según las medidas proporcionadas. --
- Menciones durante las transmisiones del evento por las **televisoras y emisoras oficiales**. --
- Inclusión del nombre de la ciudad en los **comerciales de 30 segundos para televisión y cuñas radiales**. --

Solicitudes: --

Para llevar a cabo este importante evento, solicitamos su colaboración en los siguientes puntos: --

- a) La **declaratoria de interés cantonal** del evento. --
- b) El derecho de uso de suelo para el montaje y desarrollo del evento, desde el **06 de mayo hasta el 7 de junio de 2026**. --
- c) La recolección y tratamiento de desechos sólidos y otros residuos generados durante el evento. --
- d) Garantizar **seguridad local** durante el evento. --
- e) La **asistencia de la Policía de Tránsito local** para asegurar el flujo adecuado durante el evento. --

Agradecemos profundamente su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Esperamos contar con su apoyo para hacer de este evento un éxito rotundo, posicionando a Quepos y a Costa Rica como un destino internacional de turismo deportivo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Manrique Mata, director de Family Fun, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7141

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 11. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Karla Margoth Gómez Arrollo, documento que textualmente dice: - (...) -----

Yo Karla Margoth Gómez Arrollo con cédula **6-046-00711** vecina de Quepos --

Doy a conocer mi situación con respecto al proyecto Nuevo Portalón Ubicado en PORTALON, dirección exacta del lote en el previo de la plaza. --

EN REFERENCIA A EXPEDIENTE MUNICIPAL **MQ-CM-167-25-2024-2028** SOBRE la reubicación de poseedores en la finca municipal. --

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que, a pesar de mi voluntad de establecer un hogar digno para mi familia en el proyecto de reubicación, a la fecha **me ha sido imposible iniciar cualquier tipo de construcción**. Esta situación se debe estrictamente a la falta de recursos económicos y a la carencia de ingresos estables que me permitan costear los materiales y la mano de obra necesarios. --

Debo enfatizar que mi condición es de **madre soltera**, con la responsabilidad absoluta de mis dos hijos menores de **8 y 3 años**. Al no contar con un empleo fijo ni apoyo adicional, mi prioridad inmediata es el sustento básico de los niños, lo que deja a mi familia en un estado de vulnerabilidad habitacional. --

Dada la urgencia de nuestra situación, reitero mi petición para que se considere mi caso con prioridad dentro de los beneficios de la finca municipal y los proyectos de ayuda social, ya que no cuento con los medios para salir adelante por mi propia cuenta en este momento. --

Agradeciendo de antemano su atención y esperando una pronta respuesta que nos brinde una esperanza de vivienda. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** --

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Karla Margoth Gómez Arrollo, a la Comisión Especial de Nuevo Portalón, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** - **Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 12. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Margoth Sánchez Fallas, documento que textualmente dice: - (...) -----

Yo Margoth Sánchez Fallas con cédula **6-0441-0521** vecina de Quepos --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7142

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 Doy a conocer mi situación con respecto al proyecto Nuevo Portalón Ubicado en
2 PORTALON. --

3 EN REFERENCIA A EXPEDIENTE MUNICIPAL MQ-CM-167-25-2024-2028 SOBRE la
4 reubicación de poseedores en la finca municipal. --

5 Mi persona ha habitado 5 años en el proyecto por motivos de falta de agua y servicios
6 públicos me obligada a salir a alquilar una vivienda, en este momento mi situación económica
7 no puedo seguir alquilando vivienda entonces al ser madre y tener 6 menores hijos, y estar
8 sin trabajo mi familia decide construirme un racho en la propiedad que he tenido y me dicen
9 que debo reubicarme para poder tener el beneficio de la propiedad, me dirijo a usted para
10 poder construir mi racho para trasladarme este mes con mis hijos y me hagan el favor para
11 poder arrancar mi rancho.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

12 SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIO DEL OFICIO 12: -----

13 **Indica la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Muy buenas
14 tardes a todos. Es importante recordar que el proyecto Nuevo Portalón contempla cuatro o
15 cinco líneas de trabajo claramente definidas. El año pasado se abordó la primera de estas
16 líneas, cuando se brindó apoyo en el terreno de la escuela, donde se encontraban cuatro o
17 cinco familias. En ese momento, los regidores y mi persona asumimos el compromiso de
18 trasladar a estas familias a los lotes ubicados al frente, acordando además la elaboración de
19 un listado para que fueran las primeras personas tomadas en cuenta, dado que manifestaron
20 su anuencia para reubicarse. Como segundo punto, se instruyó a la administración, a través
21 de los distintos departamentos, a levantar un listado de las personas que realmente residían
22 en Nuevo Portalón. Dicho listado fue elaborado y consignado en un libro, el cual entregué a
23 don Hugo Arias para que quedara en custodia de la comisión, permitiendo verificar cuáles
24 familias permanecían en el lugar y su situación específica. Posteriormente, se realizó el
25 levantamiento de los lotes vacíos, los cuales quedaron debidamente numerados. Asimismo,
26 Nuevo Portalón cuenta con un diseño de sitio previamente establecido, en el cual se
27 definieron las dimensiones de los lotes en 10 metros de frente por 30 metros de fondo, y no
28 como ocurría en algunos casos donde ciertas personas ocupaban cuatro, cinco o hasta seis
29 lotes alegando propiedad. Sobre este tema se coordinó con don Hugo, quien funge como
30 enlace, y se han venido recibiendo informes sobre los avances en los levantamientos
31 topográficos. Adicionalmente, ya se han sostenido conversaciones con la ASADA de
32 Matapalo para atender el tema del suministro de agua. Paralelamente, se está avanzando en
33 el proceso de conformación de los lotes, el análisis del tema de adjudicación en cabeza propia,
34 y posteriormente corresponderá al honorable Concejo Municipal tomar la decisión sobre el
35 precio de venta de los terrenos a las familias comprometidas desde el inicio. Para ello, se
36 contará con un estudio de bienes inmuebles que determine el valor de la tierra; no obstante,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7143

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 el Concejo conserva la potestad de fijar el monto, teniendo en cuenta que la ley establece con
2 claridad la existencia de una plataforma de costos de la tierra en el cantón de Quepos.
3 Finalmente, una vez que la comisión sostenga las sesiones correspondientes, se procederá a
4 analizar las solicitudes presentadas, como las de estas dos señoras u otras personas
5 interesadas. Es importante señalar que en la zona existen personas que promueven invasiones
6 o situaciones de precarismo, induciendo a otros a ocupar terrenos bajo la premisa de que no
7 podrán ser desalojados, lo cual no es correcto. Existen antecedentes claros, como en Cerros,
8 donde desde el año 2016 se estableció un valor de mil colones por metro cuadrado, y aun así
9 hay personas que, teniendo la posibilidad de cancelar aproximadamente trescientos mil
10 colones por un lote de 300 metros, no han completado el trámite para obtener su título de
11 propiedad. Situaciones similares se presentan en otros proyectos como CNP, donde los
12 precios son considerablemente más altos, y en Paquita, donde pese al transcurso de muchos
13 años, todavía hay personas que no han gestionado su título de propiedad. Por esta razón,
14 reitero que la administración se encuentra trabajando para proporcionar todos los insumos
15 necesarios a la Comisión de Nuevo Portalón, y hasta que estos procesos no se completen, no
16 será posible que el Concejo decida a quién se le venderá o no el terreno. Cabe recordar que,
17 a nivel administrativo, ya existe una comisión encargada de realizar los estudios
18 correspondientes, integrada por los departamentos legal, de bienes inmuebles y de trabajo
19 social, los cuales emiten una recomendación al Concejo Municipal. Es el Concejo quien
20 aprueba y posteriormente devuelve el expediente a la comisión para continuar con el trámite.
21 En esencia, este es el procedimiento que se aplica de manera uniforme para todos los casos.

22 **Agrega la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Nuevo
23 Portalón es una historia de larga data que se remonta al año 2005, cuando ocurrió una
24 tormenta y la Comisión Nacional de Emergencias, mediante aportes de distintas
25 instituciones, adquirió ese terreno. Posteriormente, no fue posible reubicar en dicho lugar a
26 las familias damnificadas —que eran aproximadamente 85— y, con el paso del tiempo, la
27 comisión donó el terreno a la Municipalidad del cantón de Quepos, ya sin el proyecto
28 original. Como resultado de ello, mediante un acuerdo adoptado en el período 2016–2020,
29 el Concejo Municipal dispuso que el terreno destinado a la escuela y el de la plaza serían
30 respetados y conservados, mientras se definía el uso futuro del resto de la propiedad. Hasta
31 ese momento, la municipalidad había mantenido el control del área e impedido invasiones en
32 Nuevo Portalón; sin embargo, durante la administración del año 2024, lamentablemente no
33 se mantuvo el mismo cuidado y el terreno fue invadido. Se le ha explicado a la señora Jenny
34 que el proyecto, tal como nació en su momento, ya no existe en los términos originales. No
35 obstante, es importante señalar que tanto la lista presentada por la señora Jenny como la
36 remitida por el otro grupo de personas que invadieron el terreno forman parte de un total de
37 cuatro listas que constan en el libro que mantiene la comisión. En la última reunión en la que
38 participé con todos ustedes, se acordó que, una vez realizados los estudios correspondientes,
39 se analizarían todos los casos tanto los de la lista de la señora Jenny como los demás— con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7144

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 miras a encontrar una solución posterior. Cabe recordar que dichos estudios no se limitan
2 únicamente a verificar la inexistencia de bienes inmuebles a nombre de las personas
3 solicitantes, sino que van más allá, ya que se ha detectado que algunas personas han sido
4 beneficiarias de otros proyectos y actualmente alegan no tener vínculos con terceros,
5 presentándose como personas solas. Por ello, el estudio debe comprobar de manera rigurosa
6 que los beneficios se otorguen únicamente a quienes realmente se encuentren en una
7 condición de necesidad. -----

8 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Quiero aportar un poco de
9 conocimiento, sin pretender saberlo todo. Coincido en gran medida con lo indicado por doña
10 Patricia y deseo agregar que, a mi criterio, la Comisión Nacional de Emergencias lo que hizo
11 fue trasladarle una responsabilidad compleja a la municipalidad. Explico por qué: este tema
12 es distinto a otros proyectos como el CNP, Paquita o Cerros; se trata de una situación
13 completamente diferente. Cuando uno analiza con mayor profundidad los proyectos de
14 vivienda, se da cuenta de que en ese lugar debió contemplarse la construcción de una planta
15 de tratamiento. A partir de esa realidad, resulta más viable que la municipalidad opte por la
16 venta de los lotes. En segundo lugar, se requiere la construcción de una vía de acceso
17 adecuada, conforme a los lineamientos del BM, ya que para que un proyecto de esta
18 naturaleza funcione debe contar con una entrada que cumpla con los requisitos técnicos
19 necesarios. Precisamente por estas razones, la Comisión Nacional de Emergencias consideró
20 que el proyecto no era factible en las condiciones planteadas, ya que su desarrollo implicaría
21 una inversión mayor a los beneficios que se podrían obtener. Ante este escenario, considero
22 que, independientemente de que se conforme una comisión, es indispensable que nos
23 sentemos a trabajar de manera directa con la administración municipal, que es la responsable
24 y propietaria del terreno, para buscar soluciones viables. El proyecto del Portalón ya no puede
25 considerarse nuevo; es un proyecto antiguo, pues todo lo originalmente planteado cambió
26 con el tiempo. A doña Jenny se le ha respetado la escuela y la plaza, sin embargo, tanto la
27 administración como este Concejo deben analizar y asumir nuevas ideas y enfoques para este
28 proyecto. En conclusión, la Comisión Nacional de Emergencias trasladó la responsabilidad
29 a la municipalidad debido a que no contaban con la capacidad para sacar adelante el proyecto
30 en las condiciones que requería. Muchas gracias, señora presidenta. -----

31 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Para informar que, en el corto
32 plazo, se estará definiendo una fecha para realizar la primera reunión de la comisión, la cual
33 será comunicada con la debida antelación con el fin de que todos podamos participar. Tal
34 como lo indicó doña Patricia, ya se cuenta con insumos importantes, lo que permitirá iniciar
35 formalmente el trabajo de la comisión. Asimismo, se solicita respetuosamente al compañero
36 don Dylan que, en la medida de lo posible, pueda participar en dicha comisión, dado que su
37 presencia es de suma importancia para garantizar la participación completa y el adecuado
38 desarrollo del proceso desde el inicio. Es importante aclarar, como también lo señaló doña

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7145

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Patricia, que existe preocupación por la presencia de personas que han aprovechado de forma indebida procesos de ayuda social. Dentro de los insumos solicitados se incluyen certificaciones literales de propiedades, ya que se han identificado casos en los que personas que previamente contaban con un lote ingresan a este tipo de procesos y luego trasladan o venden dichas propiedades. Por esta razón, se había solicitado mediante una moción que se realizara un estudio previo, al menos de los últimos cinco años, sobre los movimientos registrales de cada persona, con el fin de identificar estas situaciones. Todos estos aspectos deben ser analizados y ajustados dentro del trabajo de la comisión. Muchas gracias, doña Marta. -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Margoth Sánchez Fallas, a la Comisión Especial de Nuevo Portalón, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 13. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González, documento que textualmente dice: - (...) -----

EXPEDIENTE: 26-000001-0588-PE --

ASUNTO: Solicitud de recusación y abstención por conflicto de interés --

Yo, Heilyn Rebeca Ortega González, cédula de identidad número 1-1279-0793, en mi condición de interesada, respetuosamente expongo: --

PRIMERO: Que en ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del control ciudadano, he remitido diversos oficios al Concejo Municipal de Quepos, los cuales han sido conocidos en sesiones formales de este órgano colegiado, conforme consta en las actas y certificaciones respectivas. --

SEGUNDO: Que los hechos contenidos en dichos oficios han dado origen a una querrella penal privada interpuesta en mi contra por la Auditora Interna Municipal, derivada de las manifestaciones realizadas en el marco de dichas gestiones. --

TERCERO: Que el señor Gilbert Cruz Jiménez, en su condición de Regidor Municipal, figura como testigo de la Auditora Interna Municipal dentro del proceso judicial en curso, según se desprende de la prueba testimonial ofrecida en dicha querrella. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7146

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

CUARTO: Que la condición de testigo en un proceso judicial relacionado directamente con los hechos que este Concejo debe conocer, analizar o resolver, constituye un interés directo incompatible con el deber de imparcialidad, generando un evidente conflicto de interés. --

QUINTO: Que conforme a los principios que rigen la función pública, establecidos en la Ley General de la Administración Pública, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.º 8422) y el Código Municipal, los funcionarios públicos deben actuar con probidad, objetividad e imparcialidad, absteniéndose de participar en asuntos en los que tengan interés personal o exista riesgo de afectación a la transparencia del proceso. --

SEXTO: Que permitir la participación del señor Regidor en la deliberación o votación de asuntos vinculados a los hechos en los que figura como testigo, podría viciar de nulidad los acuerdos que se adopten, al comprometer la legalidad y legitimidad de las decisiones del Concejo Municipal. --

POR TANTO, SOLICITO: --

Que este Concejo Municipal, con fundamento en los principios de legalidad, imparcialidad y probidad administrativa, declare con lugar la recusación del señor Gilbert Cruz Jiménez y, en consecuencia, se disponga su abstención de participar, deliberar y votar en cualquier asunto relacionado directa o indirectamente con los oficios remitidos por mi persona, así como con los hechos que son objeto de la querella promovida por la Auditora Interna Municipal. --

Asimismo, solicito respetuosamente que el presente documento sea incorporado íntegramente en el acta correspondiente de la sesión en que se conozca esta gestión-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS DEL OFICIO 13: --

Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos:
En realidad, deseo realizar un comentario de carácter general, aplicable a situaciones similares, con el fin de que tanto las personas administradas como los miembros del Concejo Municipal tomen las debidas consideraciones al respecto. La nota presentada menciona ciertas situaciones de índole privada entre una administrada y un regidor. Sin embargo, es necesario ser prácticos y recordar que este Concejo Municipal, al igual que la municipalidad, se rigen estrictamente por el principio de legalidad, lo cual se ha reiterado en múltiples ocasiones por parte de este asesor y otros profesionales. Cuando se hace referencia a dicho principio, significa que el Concejo debe actuar conforme a lo que conoce formalmente y a lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7147

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

que consta de manera oficial en documentos o expedientes. Es posible que la nota presentada por la administrada haga referencia a la existencia de algún proceso en el ámbito privado; no obstante, a la fecha el Concejo Municipal no tiene conocimiento formal ni ha sido legalmente notificado de la existencia de dicho proceso judicial. Este es un aspecto fundamental que debe considerarse al momento de dar respuesta a la gestión presentada. Ahora bien, también es importante señalar que existe un punto en el que la administrada podría tener razón. En aquellos casos en los que un regidor o funcionario público tenga una diferencia o conflicto de índole judicial con una persona administrada independientemente de si ese proceso existe o no, y aun cuando el Concejo no tenga conocimiento oficial de ello, resulta aconsejable que el propio funcionario, de manera voluntaria, se inhiba de participar en la deliberación o discusión de asuntos relacionados, antes de que se presente formalmente una recusación. Este comentario se formula en un sentido constructivo y equilibrado para ambas partes, con el objetivo de que cada quien valore las consideraciones que correspondan. Por un lado, el Concejo Municipal debe decidir acoger o rechazar una gestión conforme al conocimiento formal que posea, lo cual implica haber sido notificado oficialmente de un proceso judicial; no basta únicamente con la manifestación de que dicho proceso existe. Por otro lado, cuando un funcionario público sabe que mantiene una diferencia de carácter judicial con una persona administrada, resulta prudente que, por iniciativa propia, se abstenga de participar en el conocimiento del asunto, a fin de evitar posibles nulidades u otras situaciones jurídicas que puedan presentarse. Este comentario se plantea como un insumo para que el Concejo valore si resuelve el asunto de manera inmediata o si considera oportuno trasladarlo a una comisión, entendiendo que aquí se encuentra expuesto, de forma general, el criterio que puede orientar la respuesta correspondiente. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González, al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa. Se abstiene de votar el señor Gilbert Cruz Jiménez y vota en su lugar Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 14. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Manifestación sobre expresiones que comprometen la imparcialidad de un miembro del Concejo Municipal --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7148

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Yo, Heilyn Rebeca Ortega González, cédula de identidad número 1-1279-0793, en mi condición de interesada, respetuosamente manifiesto: --

PRIMERO: Que en el marco de los asuntos sometidos a conocimiento de este Concejo Municipal, en los cuales he participado mediante la presentación de oficios formales, he tenido conocimiento de expresiones realizadas por el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Municipal, tales como: “ya me tiene hasta aquí” y “todo el mundo sabe cómo es ella”, las cuales poseen un carácter personal y descalificativo. --

SEGUNDO: Que dichas manifestaciones han sido emitidas en sesiones formales de este Concejo Municipal, específicamente en las sesiones ordinarias números 155 y 156, las cuales se encuentran debidamente grabadas, constituyendo respaldo objetivo de lo aquí señalado. -

TERCERO: Que dichas manifestaciones, lejos de constituir opiniones objetivas propias del ejercicio del cargo, evidencian la existencia de un criterio previo, así como una percepción personal que compromete el deber de imparcialidad que debe regir la actuación de todo funcionario público. --

CUARTO: Que este tipo de expresiones resultan incompatibles con los principios de probidad, objetividad y respeto que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, especialmente cuando se trata de conocer asuntos en los que existe una participación directa de la persona a la que se refieren. --

QUINTO: Que, adicionalmente, tales manifestaciones se dan en un contexto en el cual existe una denuncia formal por presunta violencia política en mi contra, lo que refuerza la existencia de un entorno de confrontación personal que resulta incompatible con el deber de objetividad e imparcialidad. --

POR TANTO, SOLICITO: --

Que este Concejo Municipal tenga por presentada la presente manifestación para los efectos correspondientes y, especialmente, que el contenido íntegro de este documento sea incorporado en el acta de la sesión en que se conozca, como constancia formal de los hechos aquí expuestos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7149

Acta N.º 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Hugo Arias Azofeifa. Se abstiene de votar el señor Gilbert Cruz Jiménez y vota en su lugar Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CMAJ-015-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) ---

REFERENCIA: MQ-CM-1514-25-2024-2028- MQ-CM-111-26-2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 25, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 116-2025**, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, se conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor John Sargente William. --
2. Que mediante el **Acuerdo N.º 15, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 142-2026**, celebrada el martes 27 de enero del 2026, se conoció el Oficio MQ-ALC-092-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-001-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. --
3. Que el Concejo Municipal remitió dichos acuerdos a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Acuerdo N.º 40, Artículo Único**, adoptado en la **Sesión Extraordinaria N.º 088-2025**, celebrada el **28 de mayo de 2025**, el Concejo Municipal conoció y trasladó a esta Comisión el oficio **MQ-UCYT-130-2025**, suscrito por el **Ing. Godofredo Castro Castro**, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, mediante el cual se expuso la existencia de **diecisiete (17) trámites de visado municipal pendientes**, relacionados con la posible declaratoria de una calle pública dentro del plano catastrado **P-2315733-2021**, finca folio real **254321-000**, propiedad de la Municipalidad de Quepos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7150

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

2. Que en dicho oficio se indicó la existencia de una **duda razonable** respecto a la delimitación, extensión y ancho de la presunta calle pública, toda vez que: --
 - o El plano catastrado no delimita de forma expresa el área correspondiente a calle pública. --
 - o El acuerdo municipal previo no establece con precisión el trazo, medidas ni ubicación exacta de dicha vía. --
 - o Resulta necesario contar con una directriz expresa del Concejo Municipal para continuar con los trámites de visado. --
3. Que mediante **Acuerdo N.º 54, Artículo Único**, adoptado en la misma **Sesión Extraordinaria N.º 088-2025**, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UCYT-142-2025, también suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, el cual amplía la información suministrada y señala que: --
 - o Existe un acuerdo municipal previo que clasifica la vía como **camino público no inventariado**. --
 - o Dicho acuerdo no delimita de forma expresa el área destinada a calle pública.
 - o La Unidad de Catastro y Topografía realizó un cálculo técnico preliminar para una eventual delimitación, **condicionada a que legalmente proceda y a una aclaración formal del acuerdo municipal**. --
4. Que esta Comisión tiene conocimiento de que el **expediente administrativo N.º 16.1.6.6** fue **secuestrado por el Organismo de Investigación Judicial**, a solicitud del Ministerio Público, desconociéndose a la fecha el estado procesal del asunto ante la Fiscalía. --
5. Que mediante **Acuerdo N.º 18, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N.º 106-2025**, celebrada el **12 de agosto de 2025**, el Concejo Municipal acordó **acoger en todos sus extremos** el dictamen MQ-CMAJ-060-25-2025-2026, disponiendo expresamente que **no debían otorgarse visados municipales** relacionados con el tema, **hasta tanto no se conociera la resolución del Ministerio Público**. --
6. Que, mediante nota sin número, conocida en la **Sesión Ordinaria N.º 116-2025**, el señor **John Sargente William** solicita la **revocatoria del acuerdo antes indicado**, aportando oficio de la **Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (Sede Quepos)**, en el cual se indica que **no existen procesos activos** relacionados con la finca N.º 165963, plano P-19276-2025, alegando que la negativa al visado carece de sustento administrativo y genera perjuicios económicos a su representada. --
7. Que mediante **Acuerdo N.º 22, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N.º 138-2026**, celebrada el **06 de enero de 2026**, el Concejo Municipal acordó: Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, emita un criterio legal formal e integral respecto: De la solicitud de otorgamiento de los visados municipales planteada por el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7151

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

señor John Sargente William. Del alcance y efectos jurídicos del oficio MQ-UCYT-142-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. De la procedencia o no de mantener, modificar o revocar el acuerdo municipal que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados, a la luz de la información aportada por el Ministerio Público. --

8. Que mediante **Acuerdo N.º 15, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N.º 142-2026**, celebrada el **27 de enero de 2026**, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-AJ-CAJ-001-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; donde indica en sus conclusiones:

De la procedencia o no de mantener, modificar o revocar el acuerdo municipal que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados, a la luz de la información aportada por el Ministerio Público. --

Como lo dije previo, la consulta no es sobre la validez o no de la declaratoria de calle pública, sino que lo que hace es pedirle al Concejo que le defina los vértices de la misma, pero reitero que ya a partir de documentos oficiales de esta Municipalidad, el encargado de la Unidad de Catastro puede acceder sin problema a dicha información y proceder a visar los planos en cuestión. --

De modo, que considera esta asesoría, que no resulta válido mantener la suspensión de dichos visados de planos, ya que previo se han otorgado varios visados en el mismo sitio, y con la misma información que se tiene ahora --

9. Que en sesión celebrada el **25 de marzo de 2026**, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció y analizó integralmente la documentación aportada, con la participación de sus miembros y asesores de fracción. --

POR TANTO --

La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes presentadas, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos**: --

1. **Revocar en todos sus extremos el Acuerdo No. 18, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria No. 106-2025**, que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados municipales relacionados con el proyecto de Pacific Coastline Harbour S.A. --
2. **Trasladar el asunto a la Administración Municipal y a la Unidad de Catastro y Topografía** para que analicen la viabilidad de proceder con el trámite de los visados

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7152

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

solicitados por el señor John William Sargent, considerando para ello los criterios técnicos y las coordenadas ya definidas por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial en el oficio **MQ-UDI-VIAL-CP-024-2025**, así como los antecedentes de visados ya otorgados en el mismo sitio-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-015-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1-**Revocar en todos sus extremos el Acuerdo No. 18, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria No. 106-2025, que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados municipales relacionados con el proyecto de Pacific Coastline Harbour S.A. **2-**Trasladar el asunto a la Administración Municipal y a la Unidad de Catastro y Topografía para que analicen la viabilidad de proceder con el trámite de los visados solicitados por el señor John William Sargent, considerando para ello los criterios técnicos y las coordenadas ya definidas por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial en el oficio MQ-UDI-VIAL-CP-024-2025, así como los antecedentes de visados ya otorgados en el mismo sitio. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, y Gilbert Cruz Jiménez. Se abstiene de votar el Señor Hugo Arias Azofeifa y vota en su lugar Señor José Rafael Leon Mora, Regidor Suplente.** ----

Informe 02. Dictamen MQ-CMAJ-016-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-187-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 148-2026**, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció la **Nota SIN NUMERO**, remitida por el señor **Víctor Hugo Calderón Calderón, Representante legal de ROJEMA DE PORTALÓN RP SRL.** --
2. Que el Concejo Municipal remitió dicho acuerdo a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7153

Acta N.º 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Acuerdo N.º 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Víctor Hugo Calderón Calderón, Representante legal de ROJEMA DE PORTALÓN RP SRL, donde **solicita la aplicación del artículo 28 en la propiedad P-851956-1989. --**
2. Que mediante dicho acuerdo se solicitó a la administración un criterio técnico-legal como insumo para el análisis del caso. --
3. Que revisada la documentación no consta los criterios solicitados. --
4. Que en sesión celebrada el **25 de marzo de 2026**, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció y analizó integralmente la documentación aportada, con la participación de sus miembros y los asesores de fracción. --

POR TANTO --

La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes presentadas, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos: --**

Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente los informes solicitados mediante el **Acuerdo N.º 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, relacionado con la solicitud de la aplicación del art 28 presentada por el señor Víctor Hugo Calderón Calderón, Representante legal de ROJEMA DE PORTALÓN RP SRL. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-016-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente los informes solicitados mediante el Acuerdo N.º 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, relacionado con la solicitud de la aplicación del art 28 presentada por el señor Víctor Hugo Calderón Calderón, Representante legal de ROJEMA DE PORTALÓN RP SRL **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. Por ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7154

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Informe 03. Dictamen MQ-CMAJ-017-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-181-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 148-2026**, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció el **Oficio-HSFA-018-2026**, remitido por el señor Víctor Mora Amador, Coordinador del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís.
2. Que el Concejo Municipal remitió dicho acuerdo a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante **Acuerdo N.º 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 148-2026**, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció el **Oficio-HSFA-018-2026**, remitido por el señor Víctor Mora Amador, Coordinador del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís, donde realiza la solicitud de que se les exonere del pago del derecho de cementerio correspondiente al año 2026. --
2. Que, en el **Reglamento del Cementerio Municipal**, en su **artículo 34**, indica, que: se exonera del derecho de pago anual de las cuotas de mantenimiento a las fosas, cuyos arrendatarios son instituciones de Bienestar Social como asilo de la vejez, Hogares Crea. Estas exoneraciones las concede la Municipalidad del Cantón de Aguirre por año calendario, debiéndose ratificar el acuerdo cada año.
3. Que mediante el oficio MQ-AJ-427-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe Unidad Asesoría Jurídica, se indica que dicha exoneración es sobre año calendario y deben ser aprobadas por el Concejo Municipal anualmente, en este caso la solicitud presentada por el señor Mora Amador es procedente para el año 2026. --
4. Que en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció y analizó integralmente la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7155

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

documentación aportada, con la participación de sus miembros y los asesores de fracción. --

POR TANTO --

La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes presentadas, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos**: --

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Cementerio Municipal, **se aprueba la exoneración del pago del derecho de cementerio correspondiente al año 2026** a favor del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís, cédula jurídica 3-022-044690, y trasladar lo pertinente a la Administración Municipal. Notifíquese al interesado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-017-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Conforme al artículo 34 del Reglamento del Cementerio Municipal, se aprueba la exoneración del pago del derecho de cementerio correspondiente al año 2026 a favor del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís, cédula jurídica 3-022-044690, y trasladar lo pertinente a la Administración Municipal. Notifíquese al interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CMAJ-018-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-135-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 20, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 144-2026**, celebrada el martes 03 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció Oficio MQ-ALC-138-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7156

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-017-2026, suscrito por los Ing. Ricardo
2 Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y el Ing. Juan
3 Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. --
4 2. Que el Concejo Municipal remitió dicho acuerdo a la Comisión Municipal
5 Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

6 **CONSIDERANDO --**

- 7 1. Que mediante el oficio **MQ-PM-010-26-2025-2026** suscrito por la Señora Martha
8 Bosque Marchena, presidenta municipal se **trasladó a la Administración Municipal**
9 **la nota remitida por el señor Borje Tobias** donde expone que se le está tirando agua
10 a la propiedad de él por medio de unas alcantarillas. --
11 2. Que mediante **Acuerdo N.º 20, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el
12 Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 144-2026**, celebrada el
13 martes 03 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-DGI-**
14 **017-2026**, suscrito por los Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento
15 Gestión de Infraestructura y el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
16 Infraestructura Vial. --
17 3. Que en el criterio brindado por los Ingenieros se indica lo siguiente: --
18 4. El trayecto inspeccionado corresponde al desfogue natural de las aguas pluviales
19 hacia el río, determinado por la topografía del sector. --
20 5. El área señalada como afectada presenta una condición natural de inundabilidad,
21 asociada a su proximidad al cauce. --
22 6. Es técnicamente viable valorar medidas de canalización o conducción controlada,
23 como acción de mitigación, sin contravenir el escurrimiento natural de las aguas. --
24 7. Que en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, esta Comisión Municipal
25 Permanente de Asuntos Jurídicos conoció y analizó integralmente la documentación
26 aportada, con la participación de sus miembros y los asesores de fracción. --

27 **POR TANTO --**

28 La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus
29 competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes
30 presentadas, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de**
31 **Quepos: --**

- 32 • **Aprobar** en todos sus términos el informe técnico presentado mediante el oficio **MQ-**
33 **DGI-017-2026**, suscrito por los ingenieros Ricardo Alberto Valero López, jefe del
34 Departamento de Gestión de Infraestructura, y Juan Carlos Quirós Rojas, de la
35 Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, y remitirlo al señor Borje Tobias para
36 su conocimiento. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7157

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

- **Recomendar al administrado** que, ante eventos de inundación activos, proceda con el reporte formal al **9-1-1** para la debida canalización ante la CNE y otros cuerpos de respuesta. --
- **Instruir a la Administración Municipal** para ejecutar las medidas de mitigación técnica según disponibilidad de recursos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-018-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1-**Aprobar en todos sus términos el informe técnico presentado mediante el oficio MQ-DGI-017-2026, suscrito por los ingenieros Ricardo Alberto Valero López, jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura, y Juan Carlos Quirós Rojas, de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, y remitirlo al señor Borje Tobias para su conocimiento. **2-**Recomendar al administrado que, ante eventos de inundación activos, proceda con el reporte formal al 9-1-1 para la debida canalización ante la CNE y otros cuerpos de respuesta **3-**Instruir a la Administración Municipal para ejecutar las medidas de mitigación técnica según disponibilidad de recursos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez**-----

Informe 05. Dictamen MQ-CMAJ-020-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-261-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

I. RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en **Sesión Ordinaria N.º 150-2026**, celebrada el martes 03 de marzo de 2026, se conoció la **Nota SIN NÚMERO**, remitida por el señor **Luis Alonso Quesada Díaz**, **apoderado especial del señor Miguel Ángel Sánchez Arias --**

4. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7158

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

II. CONSIDERANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N° 17, Artículo Único de la Sesión Extraordinaria N° 088-2025, celebrada el 28 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de Quepos acordó: Solicitar a la Administración Municipal se brinde un informe por parte de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, respecto del estado en que encuentra la solicitud de concesión relacionada con el expediente PM-110 presentada por el señor Miguel Sánchez Arias, además se brinde un informe de cómo se dio el proceso de la concesión que se encuentra frente al lote que está solicitando el señor Sánchez Arias y que se brinde la información (nombre, cedula representantes en caso de ser sociedades, domicilio) de las dos nuevas solicitudes de concesión presentadas para el mismo lote del señor Sánchez Arias. --
2. Que mediante el oficio MQ-PM-073-25-2024-2026 de la presidencia municipal se remite a esta comisión el oficio MQ-UZMT-06-2026, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, donde se remite los 3 expedientes de las solicitudes de concesión. --
3. Que mediante el Acuerdo N° 06, Artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria N° 092-2025, celebrada el 17 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Quepos acordó otorgar de forma directa la concesión solicitada al señor Miguel Sánchez Arias (Exp. PM-110-PRI) sobre un terreno en el sector de Playa Matapalo. --
4. Que mediante el oficio MQ-ALC-RES-AJ-011-2025 del 07 de julio de 2025, la Alcaldesa Municipal interpuso un recurso de veto por motivos de legalidad contra dicho acuerdo, argumentando que el Concejo Municipal omitió el procedimiento establecido en el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, ya que la Alcaldía nunca preparó ni elevó el respectivo "proyecto de resolución" --
5. Que mediante el Acuerdo N° 03, Artículo Segundo de la Sesión Ordinaria N° 098-2025, celebrada el 15 de julio de 2025, el Concejo Municipal acordó: rechazar el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal y Proceder enviarlo al Tribunal Contencioso Administrativo. --
6. Que mediante el Acuerdo N° 08, Artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria N° 115-2025, celebrada el 23 de setiembre de 2025, el Concejo Municipal conoció el Resolución 2025009144-46, de las 17:13 horas del 16 de setiembre de 2025 dentro del expediente 25-005238-1027-CA-1 de la Sala Constitucional. --
7. Que mediante Resolución N° 2025009144 de las 17:13 horas del 16 de setiembre de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo (como Jerarca Impropio) anuló el rechazo por extemporaneidad, ordenó al Concejo Municipal conocer el veto por el fondo, y exigió garantizar el debido proceso al administrado (tercero interesado), dándole audiencia y resolviendo formalmente cada agravio y descargo --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7159

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 8. Que, en estricto acatamiento, mediante Acuerdo N° 08 de la Sesión Ordinaria N° 115-
2 2025, el Concejo Municipal otorgó audiencia por 5 días hábiles al interesado. --
- 3 9. Que mediante el acuerdo N° 25, Artículo Quinto de la Sesión Ordinaria 120-2025, el
4 Concejo Municipal conoció la nota sin número, el señor Luis Alonso Quesada Díaz,
5 en calidad de apoderado especial del señor Miguel Sánchez Arias, presentó sus
6 descargos, manifestando su coincidencia sustancial con el veto respecto a que la
7 Alcaldía debe emitir el proyecto de adjudicación (Art. 42), pero solicitando que al
8 momento de retrotraer el acto se considere la mora administrativa y se aplique el
9 principio de "primero en tiempo, primero en derecho" contenido en el artículo 57 del
10 Reglamento, dada la antigüedad de su gestión (desde 1990). --
- 11 10. Que mediante el Acuerdo N° 21, Artículo Segundo de la Sesión Ordinaria N° 149-
12 2026, celebrada el 24 de febrero de 2026, el Concejo Municipal conoció el Informe
13 MQ-AJCM-INF-007-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de
14 Confianza del Concejo Municipal, por lo cual acordó: 1. Dar cumplimiento íntegro a
15 lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, manteniendo/ejecutando la
16 integración del administrado como parte y la audiencia formal otorgada, garantizando
17 acceso a expediente, medio de notificación y recepción de descargos. 2. Con el
18 expediente completo y evacuada la audiencia, **acoger el veto interpuesto** (total o
19 parcialmente, según se estructure la motivación final) y disponer **retrotraer el**
20 **procedimiento** al momento procesal oportuno, a fin de que el trámite se sustancie
21 conforme al principio de legalidad y a las reglas invocadas (incluyendo de ser exigible
22 la emisión y elevación del **proyecto de resolución** por parte de la Alcaldía Municipal
23 conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT). 3. Emitir la resolución del veto
24 dentro del plazo ordenado, con motivación reforzada: enumerando y resolviendo
25 agravios/preensiones del veto y los descargos del tercero, y notificando a todas las
26 partes. 4. Otorgar un plazo de 5 días hábiles al interesado, para que manifieste por
27 escrito lo que considere pertinente, descargos y agravios. --
- 28 11. Que mediante el Acuerdo N° 21, Artículo Quinto de la Sesión Ordinaria N° 150-
29 2026, celebrada el 03 de marzo de 2026, el Concejo Municipal conoció la Nota SIN
30 NÚMERO, remitida por el señor Luis Alonso Quesada Díaz, apoderado especial del
31 señor Miguel Ángel Sánchez Arias, donde indica sus argumentos y presenta la
32 siguiente petitoria: *Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos:*
33 **Que la Alcaldía Municipal proceda, a la mayor brevedad, a emitir el proyecto o*
34 *recomendación de adjudicación conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT.*
35 **Que al formular dicha recomendación se valore expresamente: la antigüedad y*
36 *continuidad del expediente PM-110; la mora administrativa acumulada; y la*
37 *prioridad temporal que ostenta la solicitud de mi representado conforme al artículo*
38 *57 reglamentario. *Que, en observancia del principio de seguridad jurídica y*
39 *eficiencia en la administración, se procure la pronta finalización del procedimiento.*

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7160

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

12. Que el miércoles 25 de marzo del presente año se celebró sesión de esta Comisión Municipal, con la participación de sus integrantes: regidora Ericka Castillo Porras, y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y los asesores de fracción, quienes se refirieron al tema. --

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO --

I. Sobre la competencia y el debido proceso: Esta Comisión actúa conforme a las facultades del Código Municipal y acatando la orden expresa del Tribunal Contencioso Administrativo en su resolución N° 2025009144. --

Se constata que se ha cumplido rigurosamente con el debido proceso garantizando la participación, el acceso al expediente y el derecho de defensa del administrado Miguel Sánchez Arias, saneando así la omisión procesal señalada por el Tribunal --

II. Sobre los agravios de legalidad planteados en el Veto (Fondo): El veto interpuesto por la Alcaldía se fundamenta en la violación del principio de legalidad y del artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Decreto N° 7841-P) --

Dicha norma establece claramente que es competencia del Alcalde preparar el proyecto de resolución (ya sea para otorgar total o parcialmente, o denegar la concesión) debidamente razonado, el cual luego será elevado al Concejo Municipal para su decisión final --

De la revisión del expediente y lo validado por el Criterio Legal MQ-AJCM-INF-007-2026, consta que el procedimiento avanzó y se aprobó el otorgamiento de la concesión prescindiendo de este paso esencial --

Por tanto, asiste la razón a la Alcaldía Municipal: el Acuerdo N° 06 de la Sesión Ordinaria N° 092-2025 adolece de un vicio de procedimiento y de legalidad. **III. Sobre los descargos presentados por el tercero interesado:** El representante del señor Miguel Sánchez Arias, lejos de oponerse, admite y concuerda con el criterio jurídico respecto a la necesidad de subsanar el vicio procesal ordenando que la Alcaldía emita el proyecto de resolución exigido por el artículo 42 del Reglamento --

Sus pretensiones adicionales (que se valore la antigüedad del expediente PM-110, la mora administrativa y la prioridad temporal dispuesta en el artículo 57 del Reglamento ZMT son elementos de valoración material que resultan válidos, pero que corresponden ser analizados técnica y jurídicamente por la Administración (la Alcaldía) en el momento preciso de emitir el proyecto de resolución que fue omitido. **IV. Conclusión:** Al existir un vicio en el procedimiento (ausencia del proyecto de resolución de la Alcaldía), y habiendo sido esto aceptado incluso por la parte interesada, lo procedente en derecho es acoger el Veto por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7161

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 motivos de legalidad, anular el acuerdo impugnado y retrotraer las actuaciones al momento
2 procesal oportuno para purgar el defecto. --

3 **POR TANTO** --

4 La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus
5 competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes presentadas,
6 recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos**: --

7 **PRIMERO:** ACOGER POR EL FONDO el Veto por razones de legalidad interpuesto por
8 la señora Alcaldesa Municipal, Patricia Bolaños Murillo, contra el Acuerdo N° 06, Artículo
9 Cuarto de la Sesión Ordinaria N° 092-2025, celebrada el 17 de junio del 2025, por haberse
10 comprobado la omisión del trámite establecido en el artículo 42 del Reglamento a la Ley
11 sobre la Zona Marítimo Terrestre --

12 **SEGUNDO:** ANULAR en todos sus extremos el Acuerdo N° 06, Artículo Cuarto de la
13 Sesión Ordinaria N° 092-2025 (ratificado en la Sesión N° 096-2025), dejando sin efecto el
14 otorgamiento directo allí dispuesto --

15 **TERCERO:** RETROTRAER el procedimiento administrativo del expediente PM-110-PRI
16 al momento procesal oportuno. En consecuencia, se remiten los autos a la Alcaldía Municipal
17 para que, en estricto apego al artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo
18 Terrestre, proceda a la mayor brevedad a elaborar, de forma razonada, el "Proyecto de
19 Resolución" correspondiente y lo eleve a este Concejo Municipal --

20 **CUARTO:** INSTRUIR a la Alcaldía Municipal para que, al momento de emitir dicho
21 proyecto de resolución, valore de forma expresa los descargos y pretensiones formulados por
22 el señor Miguel Sánchez Arias, específicamente lo relativo a la antigüedad del expediente, la
23 celeridad administrativa y el criterio de prioridad temporal ("primero en tiempo, primero en
24 derecho") contemplado en el artículo 57 del Reglamento de la ZMT --

25 **QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución en cumplimiento de la orden del Tribunal
26 Contencioso Administrativo N° 2025009144 a: La Alcaldesa Municipal, al administrado
27 señor Miguel Sánchez Arias (a través de su apoderado especial Luis Alonso Quesada Díaz),
28 a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
29 **DEL DOCUMENTO.** -----

30 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar parcialmente la recomendación
31 del Dictamen MQ-CMAJ-020-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de
32 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: PRIMERO:** ACOGER POR EL FONDO el Veto por
33 razones de legalidad interpuesto por la señora Alcaldesa Municipal, Patricia Bolaños Murillo,
34 contra el Acuerdo N° 06, Artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria N° 092-2025, celebrada el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7162

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

17 de junio del 2025, por haberse comprobado la omisión del trámite establecido en el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre **SEGUNDO:** ANULAR en todos sus extremos el Acuerdo N° 06, Artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria N° 092-2025 (ratificado en la Sesión N° 096-2025), dejando sin efecto el otorgamiento directo allí dispuesto **TERCERO:** Trasladar nuevamente a la Administración el tema en cuestión para lo que corresponda conforme a derecho. **CUARTO:** Remitir para que se consigne en el expediente del Departamento de Zona Marítima Terrestre, las manifestaciones del administrado y en atención a lo expuesto según la orden del Tribunal Contencioso Administrativo número 225009144. **QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución en cumplimiento de la orden del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2025009144 a: La alcaldesa Municipal, al administrado señor Miguel Sánchez Arias (a través de su apoderado especial Luis Alonso Quesada Díaz), a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:22 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:31 HORAS. -----

Informe 06. Dictamen MQ-CGYA-005-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-157-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N.º 146-2026**, celebrada el martes 10 de febrero de 2026, ese órgano colegiado conoció el Oficio GSP-RPC-Q-2026-00021, remitido por la señora Jacqueline Loria Navarrete, de la Unidad Cantonal de Quepos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. --
2. Que dicho oficio fue **remitida formalmente a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración**, para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7163

Acta N.º 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

CONSIDERANDO --

1. Que mediante Acuerdo N.º 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 141-2026 del 20 de enero de 2026, el Concejo Municipal conoció la iniciativa presentada por los señores regidores propietarios José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, relativa a la **atención de fugas del Acueductos y Alcantarillados en las calles del cantón de Quepos.** --
2. Que mediante Acuerdo N.º 07, Artículo Quinto, en Sesión Ordinaria N.º 146-2026 del 10 de febrero de 2026, el Concejo Municipal conoció el Oficio GSP-RPC-Q-2026-00021, en el cual la señora Jacqueline Loria Navarrete expone la situación actual y las necesidades operativas del Acueductos y Alcantarillados para la atención de fugas. --
3. Que en dicho oficio, el Acueductos y Alcantarillados plantea la necesidad de establecer **cooperación interinstitucional** con la Municipalidad de Quepos, a fin de atender fugas complejas que requieren apoyo con maquinaria, logística y coordinación en la reposición de capas asfálticas. Además, se señala que *“en los últimos meses, la cantidad de fugas se ha incrementado de manera significativa como consecuencia de los distintos eventos sísmicos ocurridos en la zona”*.
4. Que el martes 10 de marzo de 2026 esta Comisión Municipal llevó a cabo una reunión con la participación de sus integrantes, los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa, así como la señora Jacqueline Loria Navarrete, quien brindó información adicional sobre la situación expuesta. --
5. Que el interés público del cantón demanda que el Concejo Municipal ejerza su función de articulación político-administrativa, promoviendo espacios de coordinación con las instancias técnicas y gerenciales del Acueductos y Alcantarillados, así como con las unidades administrativas municipales competentes (Obras Públicas, Gestión Ambiental, Ingeniería Municipal), a fin de garantizar un abordaje integral y eficiente de la problemática. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, una vez analizada la documentación remitida y la información aportada en reunión, **recomienda respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo:** --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7164

Acta N.º 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1. **Agradecer** la presencia y colaboración de la señora Jacqueline Loria Navarrete, de la Unidad Cantonal de Quepos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. --
2. **Trasladar el asunto a la Administración Municipal**, con el fin de que coordine y establezca **mesas de articulación interinstitucional** con el Acueductos y Alcantarillados para desarrollar acciones inmediatas y de mediano plazo dirigidas a la atención de fugas, la prevención de daños en la infraestructura vial y la mejora de los tiempos de respuesta. --
3. **Solicitar a la Administración Municipal** que presente informes periódicos al Concejo Municipal sobre los avances, acuerdos y resultados derivados de dichas mesas de trabajo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CGYA-005-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. **POR TANTO:** 1. Agradecer la presencia y colaboración de la señora Jacqueline Loria Navarrete, de la Unidad Cantonal de Quepos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. 2. Trasladar el asunto a la Administración Municipal, con el fin de que coordine y establezca mesas de articulación interinstitucional con el Acueductos y Alcantarillados para desarrollar acciones inmediatas y de mediano plazo dirigidas a la atención de fugas, la prevención de daños en la infraestructura vial y la mejora de los tiempos de respuesta. 3. Solicitar a la Administración Municipal que presente informes periódicos al Concejo Municipal sobre los avances, acuerdos y resultados derivados de dichas mesas de trabajo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 07. Dictamen MQ-CGYA-007-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-087-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

3. Que mediante el Acuerdo N.º 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, ese órgano colegiado conoció el Oficio MQ-ALC-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7165

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

- 068-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTI-002-2026, suscrito por el Ing. Fabian Ramírez Aguilar, encargado Unidad Tecnología de Información --
4. Que dicho oficio fue **remitida formalmente a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración**, para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente. --

CONSIDERANDO --

6. Que mediante Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 133-2025, celebrada el martes 09 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal conoció la iniciativa presentada por los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Señora Ericka Castillo Porras, y Hugo Arias Azofeifa, relacionado con el tema del sistema de cámaras de vigilancia. --
7. Que mediante Acuerdo N.º 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, el Concejo Municipal conoció oficio MQ-UTI-002-2026, suscrito por el Ing. Fabian Ramírez Aguilar, encargado Unidad Tecnología de Información, que tiene como **Asunto:** Informe sobre el protocolo de atención del sistema de cámaras de seguridad y de las grabaciones. --
8. El sistema de videovigilancia debe ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad y protección de datos personales, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley 8968). --
9. La cadena de custodia de las grabaciones constituye un elemento probatorio relevante en procesos administrativos y judiciales, por lo que debe garantizarse su integridad y trazabilidad. --
10. La extracción y entrega de grabaciones únicamente con autorización de la Alcaldía es correcta, pero se recomienda que el procedimiento esté respaldado por un reglamento interno aprobado por el Concejo Municipal, para mayor seguridad jurídica. --
11. La custodia y almacenamiento de grabaciones deben cumplir con estándares de confidencialidad y acceso restringido, evitando usos indebidos o filtraciones. --
12. Que el martes 10 de marzo de 2026 esta Comisión Municipal llevó a cabo una reunión con la participación de sus integrantes, los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa, quienes se refirieron al tema en mención.

POR TANTO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7166

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, una vez analizada la documentación remitida y la información aportada en reunión, **recomienda respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --**

Se recomienda a la Alcaldía Municipal, en el marco de sus atribuciones, instruir la elaboración de un reglamento interno de videovigilancia que garantice la legalidad, seguridad y eficacia del sistema, así como la renovación tecnológica necesaria para asegurar un monitoreo preventivo y continuo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CGYA-007-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. POR TANTO: Se recomienda a la Alcaldía Municipal, en el marco de sus atribuciones, instruir la elaboración de un reglamento interno de videovigilancia que garantice la legalidad, seguridad y eficacia del sistema, así como la renovación tecnológica necesaria para asegurar un monitoreo preventivo y continuo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 08. Oficio MQ-ALC-321-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-040-2026, suscrito por Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de traslado al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para reparación de daños ocasionados en la red vial cantonal --

Referencia: --

- Oficio MQ-ALC-184-2026 --
- Acuerdo de Concejo Municipal MQ-CM-107-26-2024-2028 --
- Oficio MQ-DGI-264-2025 --

Estimada señora alcaldesa: --

En atención al oficio MQ-ALC-184-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal MQ-CM-107-26-2024-2028, relacionado con la solicitud de inspección y levantamiento de los daños ocasionados en calles públicas de los sectores **La Laguna y El Estadio**, respetuosamente me permito informar lo siguiente. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7167

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Con base en las inspecciones técnicas realizadas y lo indicado previamente en el **oficio MQ-DGI-264-2025**, se determinó que los daños observados en la carpeta asfáltica en dichos sectores **no corresponden a fallas estructurales propias del pavimento**, sino que han sido ocasionados por **intervenciones realizadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** para la reparación de tuberías, instalación de acometidas y otras intervenciones en la red de agua potable. --

Como consecuencia de dichas intervenciones, se han realizado excavaciones y aperturas en la superficie de la vía pública, **sin que posteriormente se realice una restitución adecuada de la estructura del pavimento**, generando baches, asentamientos y deterioro prematuro de la carpeta asfáltica. --

Es importante señalar que la **red vial cantonal es competencia directa de las municipalidades**, conforme a lo establecido en el **Artículo 169 de la Constitución Política**, el **Código Municipal Ley N° 7794**, así como en la **Ley General de Caminos Públicos N° 5060**, la cual establece que los gobiernos locales son responsables de la administración, conservación y mantenimiento de los caminos de la red vial cantonal. --

Asimismo, la **Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal**, establece que corresponde a las municipalidades la gestión integral de la infraestructura vial cantonal, incluyendo su mantenimiento y preservación. --

En ese sentido, cuando una institución pública o empresa realiza intervenciones en la infraestructura vial, **existe la obligación de restituir las condiciones originales de la vía pública**, de manera que no se afecte la funcionalidad ni la vida útil de la infraestructura financiada con recursos públicos. --

Cabe destacar que la Municipalidad de Quepos realiza importantes inversiones en el **mejoramiento y asfaltado de la red vial cantonal**, mediante recursos provenientes del presupuesto municipal y de los fondos de la Ley N° 8114, razón por la cual resulta indispensable proteger dichas inversiones y evitar el deterioro prematuro de las vías.

Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que desde la **Alcaldía Municipal se realice un traslado formal al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** solicitando: --

1. La **reparación inmediata de los tramos de calles que han sido intervenidos por dicha institución** y que actualmente presentan deterioro en la carpeta asfáltica. --
2. La **restitución adecuada de la estructura del pavimento**, mediante la reposición de la base y la correspondiente **reconstrucción o bacheo de la carpeta asfáltica**,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7168

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

garantizando condiciones técnicas equivalentes a las existentes previo a la intervención. --

3. Que en futuras intervenciones en la red de acueducto o alcantarillado dentro del cantón de Quepos **se coordine previamente con la Municipalidad**, con el fin de establecer mecanismos técnicos que permitan minimizar el impacto sobre la red vial cantonal. --

Lo anterior con el propósito de **salvaguardar la infraestructura pública cantonal y los recursos públicos invertidos en el mejoramiento de la red vial**, así como garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transpirabilidad para los usuarios de dichas vías.

En virtud de lo expuesto, se remite la presente recomendación para que se proceda con las gestiones administrativas correspondientes ante el AyA, conforme a lo instruido por el Concejo Municipal. **—HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.—**

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-DGI-040-2026, suscrito por Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Se queda a la espera de las gestiones que se realicen de parte de la administración en conjunto con el AyA. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-394-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-017-2026, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-332-2026 - Duatlones 2026 --

Estimada señora. --

Reciban un cordial saludo. --

En atención al oficio MQ-ALC-332-2026, mediante el cual se nos solicita colaboración para la realización de las Duatlones 2026. en nuestro cantón de Quepos los días 17 de mayo y 08 de noviembre, en el Malecón, me permito informar lo siguiente: --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7169

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

1. La Municipalidad podrá brindar el servicio de electricidad requerido para el desarrollo de la actividad. --
 2. Este Gobierno Local no cuenta con vallas perimetrales, por lo que lamentablemente no es posible atender dicha solicitud. --
 3. Según lo indicado por el encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, se estará colaborando con la limpieza del lugar donde se llevará a cabo la actividad.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dar el visto bueno para la actividad duatlones 2026, en el Malecón, para las fechas 17 de mayo 2026 y 08 de noviembre 2026 quedando supeditado a la disposición y coordinación con la Administración Municipal. Informar que se estará brindando el apoyo con el tema de la electricidad y recolección de basura, a como se indica en el oficio de la Unidad de Economía y Cultura, y no se podrá ayudar con las vallas perimetrales, debido que no se cuenta con lo solicitado. Trasladar a la administración para lo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 10. Oficio MQ-ALC-412-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-160-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud información Exp. 25-025088-0007-CO. --

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-386-2026. --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-388-2026, esta Asesoría Jurídica indica que respecto a la resolución N° 2021002741 que ya se solicitó a los señores de Acueductos y Alcantarillados por medio de los oficios MQ-AJ-ALC-OAJ-088-2024 y MQ-AJ-ALC-OAJ-111-2026, la colaboración entre instituciones para cumplir con lo solicitado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7170

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-AJ-160-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Solicitar a la Administración Municipal mantener informado al Concejo, sobre las gestiones a realizar. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-413-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-161-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud ampliación propiedad plano P-734803-1988 --

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-388-2026 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-388-2026, esta Asesoría Jurídica indica que la petitoria de la señora Duran no es clara por lo que se debe solicitar que aclare lo requerido ante esta administración. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-AJ-161-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Remitir al Muncipe, para que amplie de manera clara lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, y Gilbert Cruz Jiménez. Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael Leon Mora, Regidor Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 12. Oficio MQ-ALC-424-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-026-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Jefe de la Unidad de proveeduría, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7171

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN MENOR N° 2024LE-000001-0023700001 PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Cordial Saludo: --

Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio se solicita la prórroga por un año, del contrato de la Licitación Menor número 2024LE-000001-0023700001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL CECUDI”, bajo las siguientes condiciones: --

En cuanto a la prórroga, la cláusula séptima del pliego de condiciones a lo que importa indica:

El servicio se realizará por periodo de un año; PRORROGABLES hasta alcanzar un plazo total de CUATRO AÑOS, estas prorrogas serán facultativas, y serán aprobadas con un dictamen positivo por parte de la Unidad de Desarrollo social, alcaldía y posteriormente por el Concejo Municipal. --

Por otra parte, la Unidad de Desarrollo Social mediante documento MQ-UTS-047-2026, firmado por la Licda. Yendri Gódinez Fernández, quien es la administradora del contrato del objeto contractual en mención, indica el cumplimiento y satisfacción del servicio brindado.

Así mismo, se indica que si existe contenido presupuestario para la continuidad del servicio de Seguridad Privada. --

Esta es la segunda prórroga y comprende del 01 de mayo de 2026 al 30 de abril 2027. --

Por lo antes expuesto se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la segunda prórroga de la Licitación menor N° 2024LE-000001-0023700001, por el periodo de un año, iniciando del 01 de mayo de 2026 al 30 de abril 2027. --

Adjunto documento MQ-UTS-047-2026 de la solicitud de prórroga por parte de Unidad de Desarrollo Social. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Conforme al informe MQ-UPV-026-2026 de Proveeduría Municipal, aprobar la segunda prórroga de la licitación 2024LE-000001-0023700001, por el periodo de un año, iniciando del 01 de mayo de 2026 al 30 de abril 2027. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7172

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Informe 13. Oficio MQ-ALC-432-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-051-2026; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Criterio técnico para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos para ampliación de franja de zonificación de ZSM a ZRMD. --

Referencia: MAQ-ALC-387-2026 --

Solicitante: Carolina Díaz Bosques --

Cédula: 116050150 --

Plano Catastrado: P-16634-2024 --

Ubicación: Provincia 06 Puntarenas, Cantón 06 Quepos, Distrito 01 Quepos --

1. Antecedentes --

Mediante gestión presentada ante la Municipalidad de Quepos por la señora, Carolina Díaz Bosques cédula: 116050150 en representación de la sociedad LAS NUBES DEL COCAL SANCALE NCS S.R.L., cédula jurídica número 3-102-820653; dueña de la propiedad con número de Finca 262843 y número de Plano 6-16634-2024, se solicita la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, con el propósito de valorar la ampliación de la zona ZSM a su propiedad, en una franja de cincuenta (50), tomando como referencia el uso de suelo existente contiguo de otra propiedad con finca número 262841 colindando al Este. --

De acuerdo con la certificación emitida por el Departamento de Gestion de Infraestructura, el inmueble presenta la siguiente distribución de zonificación conforme al Plan Regulador Urbano vigente: --

Zona Residencial de Mediana Densidad (ZRMD): 100% --

2. Marco normativo aplicable --

El análisis técnico se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones legales y normativas: --

Ley de Planificación Urbana N° 4240 --

Esta normativa establece que los gobiernos locales deben promover el ordenamiento territorial y el uso racional del suelo, procurando el desarrollo equilibrado de las actividades urbanas y económicas. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7173

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Código Municipal, Ley N° 7794 --
2 El Código Municipal establece que corresponde a los gobiernos locales administrar y regular
3 el desarrollo urbano dentro de su jurisdicción, mediante instrumentos de planificación como
4 los planes reguladores. --
5 Plan Regulador Urbano de Quepos --
- 6 El Artículo 28 del Plan Regulador Urbano contempla la posibilidad de realizar ajustes o
7 interpretaciones técnicas en la aplicación de las zonificaciones cuando existan condiciones
8 territoriales particulares que lo justifiquen, siempre que se mantenga el equilibrio del
9 ordenamiento territorial y se respeten las áreas de protección ambiental. --
- 10 **3. Análisis técnico --**
11 Realizada la revisión técnica del expediente y de las condiciones territoriales del inmueble,
12 se determinan los siguientes aspectos: --
- 13 3.1 Unidad catastral y funcional del inmueble --
14 El inmueble objeto de análisis constituye una única unidad registral y catastral, por lo que
15 desde el punto de vista de planificación territorial resulta viable analizar el uso del suelo bajo
16 criterios de continuidad funcional y coherencia urbanística. --
- 17 3.2 Continuidad del uso de suelo --
- 18 Se observa que dentro del mismo inmueble no existen diferentes usos de suelo, si no que le
19 corresponde según la certificación de uso aportado, basado en el plan regular urbano de
20 Quepos vigente, un 100% en ZRMD. --

Finca 1 folio real 262843-000, con plano P-16634-2024
Finca 2 folio real 262841-000, con plano P-16635-2024



ZSM, no colinda con la finca 262843, a la cual se solicita la ampliación, ni tampoco con la finca colindante al Este 262841.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7174

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

3.3 Protección ambiental --

El análisis realizado determina que la ampliación propuesta no afecta ni modifica las áreas clasificadas como zona de protección de quebrada ni las áreas de protección forestal, las cuales deberán mantenerse conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente. --

Por lo tanto, la solicitud no compromete los criterios de protección ambiental establecidos en el Plan Regulador. --

4. Conclusión técnica --

Con base en el análisis técnico realizado, por esta Unidad de Catastro y Topografía determina que la solicitud presentada resulta técnicamente no viable, considerando que: --

El inmueble según la zonificación actual tiene un 100% en ZRMD. --

No existe según zonificación dos o más usos dentro de la misma finca, tal y como lo condiciona el artículo 28 --

Según el artículo 28, se aplica para propiedades en las cuales la zonificación afecta a dicha finca en dos usos o más, no entre propiedades colindantes. --

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente no procedente la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, para efectos de permitir la ampliación de la zona ZSM a una ZRMD. --

5. Recomendación --

Con fundamento en el análisis técnico realizado, esta Unidad recomienda: --

No acoger favorablemente la solicitud presentada por la sociedad LAS NUBES DEL COCAL SANCALE NCS S.R.L., cédula jurídica número 3-102-820653 para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos. --

Se remitir el presente informe técnico a la Alcaldía Municipal, basada en la solicitud realizada a esta unidad y recibida mediante oficio MQ-ALC-387-2026, para que, de estimarlo procedente, se eleve la gestión ante el Concejo Municipal para su trámite correspondiente. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UCYT-051-2026; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. Remitir como respuesta a la Múnice. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7175

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. Se abstiene de votar la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-434-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-INF-023-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe de la Unidad de Talento Humano, documento que textualmente dice: (...) --

Asunto: Informe técnico sobre verificación de personal interno para ocupación de puestos vacantes. --

Referencia: Oficio MQ-ALC-390-2026 y acuerdo MQ-CM-289-26-2024-2028. --

Estimada señora: --

I. CAUSA DEL ESTUDIO --

En atención al oficio MQ-ALC-390-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal relacionado con la apertura de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor en el cantón de Quepos, se procede a emitir el presente informe con el fin de brindar respuesta a lo solicitado y exponer el estado actual de la situación administrativa, operativa y funcional vinculada a dicha gestión. --

II. FUENTES DE INFORMACIÓN --

Para la elaboración del presente informe se consideraron las siguientes fuentes: --

- Oficio MQ-ALC-390-2026. --
- Acuerdo del Concejo Municipal MQ-CM-289-26-2024-2028. --
- Nota presentada por la señora Heilyn Ortega González. --
- Registros internos de la Unidad de Talento Humano. --
- Información suministrada por la Unidad de Gestión Financiera. --
- Oficio MQ-UTH-088-2025. --

III. ANTECEDENTES --

Mediante acuerdo del Concejo Municipal se dispuso la apertura de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, con el objetivo de fortalecer la atención a poblaciones vulnerables del cantón. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7176

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

Asimismo, mediante el oficio MQ-UTH-088-2025, se informó sobre la creación y funcionamiento de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, la cual atiende poblaciones prioritarias tales como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, niñez y adolescencia, en cumplimiento de la normativa vigente. --

Posteriormente, se recibió la gestión de la señora Heilyn Ortega González, en la cual expone una serie de inquietudes relacionadas con: --

- El estado de ejecución del acuerdo municipal. --
- Condiciones del espacio físico actual. --
- Falta de funcionamiento formal de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor. -
- Necesidad de información sobre presupuesto, cronograma y apertura. --

IV. ANÁLISIS --

A partir de la revisión de la información disponible, se determina lo siguiente: --

1. Sobre la estructura organizativa y recurso humano: Actualmente, la atención de las poblaciones vinculadas a discapacidad y adulto mayor se realiza a través de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género. --

No obstante, recientemente la funcionaria que se desempeñaba en dicha Unidad fue trasladada a otra dependencia institucional, debido a una situación de carácter judicial. --

Debido a lo anterior, en este momento la profesional en Trabajo Social se encuentra asumiendo las funciones correspondientes tanto de su área como de la atención relacionada con discapacidad y adulto mayor. --

2. Sobre la ejecución del acuerdo municipal: Si bien existe un acuerdo formal para la apertura de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, su implementación no ha sido materializada de manera independiente, ya que las funciones han sido absorbidas operativamente por la estructura existente. --

3. Sobre el contenido presupuestario: De acuerdo con la información disponible, los recursos institucionales han sido orientados al funcionamiento de la Unidad existente.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7177

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

4. Sobre el espacio físico: En relación con las condiciones señaladas por la usuaria, se informa que recientemente se realizó el traslado de la oficina de Trabajo Social a un nuevo espacio físico con mayor amplitud. --

Adicionalmente, dicho espacio fue acondicionado y modificado con el fin de garantizar mayor privacidad en la atención de las personas usuarias, mejorando así las condiciones de accesibilidad y confidencialidad del servicio. --

V. CONCLUSIONES --

La Municipalidad cuenta actualmente con una unidad funcional que atiende las poblaciones de discapacidad y adulto mayor. --

- Las funciones han sido absorbidas operativamente por la estructura existente. --
- Se han realizado mejoras recientes en el espacio físico destinado a la atención, optimizando condiciones de privacidad y capacidad. --

VI. POR TANTO --

Esta Unidad de Talento Humano informa que, en la actualidad, la atención de las poblaciones vinculadas a discapacidad y adulto mayor se brinda a través de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, la cual se encuentra en funcionamiento y atiende dichas competencias dentro de la estructura organizativa vigente. --

Asimismo, se indica que recientemente se han implementado mejoras en el espacio físico destinado a la atención, mediante el traslado a una oficina con mayor amplitud y adecuaciones orientadas a garantizar condiciones óptimas de privacidad y capacidad para la adecuada prestación del servicio a las personas usuarias. **-HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UTH-INF-023-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe de la Unidad de Talento Humano. Remitir como respuesta a la Munícipe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7178

**Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028**

Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL. SE APUEBRA (CINCO VOTOS). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-456-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Estimados señores: --

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, les solicita muy respetuosamente convocar a una mesa de trabajo el 16 de abril del 2026 para llevar a cabo un taller participativo, en el marco del proceso de modificación del Plan Regulador Urbano. --

El objetivo de este taller es continuar con el proceso participativo comentando con el Concejo la propuesta de modificación, la cual no abarca la totalidad del cantón ni del primer distrito, sino que se enfoca exclusivamente en los siguientes sectores: Bella Vista, Boca Vieja. Cocal. Colinas del Este, El Tajo, Inmaculada, Junta Naranjo, La Laguna, La Zona (Zona Americana), Lomas Del Cruce. Los Ángeles, Pascua, Pata De Gallo, Rancho Grande, San Martin y Lourdes (en parte), el caserío Finca Las Palmas, el poblado La Managua (incluyendo el aeropuerto) y las urbanizaciones o condominios Las Palmas y Hacienda La Pacífica. Además, contempla otros sectores conocidos por su nombre local, tales como Calle Cholo Novoa, El Cerro y Los Alfaro, así como los residenciales Jardines del Río. Ciro del Pacífico, Finca Se Ve Bien, Vista de Montaña y Lomas de Alvarado. --

Durante el taller se explicará al Concejo los lineamientos planteados para el uso del suelo en estos sectores, así como se abrirá un espacio para recoger observaciones, aportes y consultas de las personas participantes. Este proceso busca brindar un espacio al Concejo Municipal y asegurar que esta modificación responda a las dinámicas, necesidades y visión de este órgano Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7179

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS DEL INFORME 15: --

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señora presidenta. Me surge una inquietud que quisiera plantear con todo respeto, relacionada con la participación de las personas del pueblo en este proceso. Entiendo que la presentación se realizará ante nosotros; sin embargo, me gustaría saber de qué manera se va a socializar este recurso de modificación del Plan Regulador con la comunidad. ¿Cómo se llevará a cabo ese proceso? ¿Se hará por sectores, con personas previamente seleccionadas, o será un trabajo exclusivo del Concejo Municipal? Lo consulto porque, al presentarse el tema en este momento, no tuve oportunidad de leer el documento con detalle, por lo que no cuento con la información suficiente. Muchas gracias. -----

Indica la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Buenas tardes. La pregunta del señor Gilbert es muy acertada. Es importante recordar que el órgano que lleva el proceso del Plan Regulador es el Concejo Municipal. Ustedes cuentan con una empresa contratada que presentó un cronograma de trabajo. Lo que corresponde ahora es que dicha empresa les exponga las propuestas de zonificación. Posteriormente, cuando el Concejo defina qué tipo de zonificación se asignará a cada sector ya sea zona mixta, residencial o turística, se llevará a cabo una audiencia pública en la que se le presentará la propuesta a la ciudadanía, tal como se realizó en Matapalo. En ese espacio, las personas podrán presentar objeciones u observaciones respecto a las zonas propuestas. Esta etapa corresponde a un análisis técnico. El Plan Regulador se define en el seno del Concejo Municipal. Son ustedes el órgano competente para decidir el rumbo de las zonificaciones del cantón. En este proceso participan también instituciones como el INVU, el ICT y otras organizaciones pertinentes. Una vez que el Concejo define internamente las zonificaciones y se formula la propuesta completa del Plan Regulador, se convoca a la audiencia pública para escuchar a la población, analizar sus observaciones y tomar decisiones, ya sea para mantener el criterio propuesto o realizar modificaciones. En este momento, el equipo técnico está informando al Concejo sobre los estudios realizados y las posibles propuestas de zonificación para los sectores en análisis. Además, se deben considerar las afectaciones existentes en el Plan Regulador, particularmente en zonas como Boca Vieja y su acceso, que representan un tema complejo. Por esta razón, en esta etapa se realiza una mesa de trabajo con el Concejo Municipal y, posteriormente, cuando el proceso esté más avanzado, se efectuará la audiencia pública para escuchar formalmente la voz de la comunidad, como se hizo anteriormente en Matapalo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7180

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Es importante que esto quede completamente claro para evitar malas interpretaciones del tipo de información. Lo menciono porque, cuando habló el señor regidor don Gilbert, deseo aclarar y aprovecho para pedir disculpas a doña Patricia— que también le estaba explicando que lo tratado ese día correspondía a una primera etapa. Es fundamental aclarar que no se está hablando de un Plan Regulador nuevo, sino de una modificación puntual en ciertos sectores. Ese día se explicó el proceso, sin embargo, hubo una interpretación generalizada errónea, lo que provocó una alta asistencia de personas que pensaban que ya se estaba aprobando dicha modificación. En esa ocasión se dejó claro que se trata de un proceso por etapas. La segunda etapa corresponde a la mesa de trabajo a la que se hace referencia el día de hoy, y además se indicó que habrá una etapa previa de socialización con el público, prevista tentativamente para el mes de agosto. Asimismo, se explicó que el proceso completo se proyecta para concluir aproximadamente entre los meses de agosto, septiembre y octubre, momento en el cual se estarían tomando las decisiones finales. Por ello, considero esencial aclarar que en la sesión programada para las 10:00 de la mañana, no se repita la situación anterior, donde surgió la percepción de que la ciudadanía no estaba siendo tomada en cuenta, cuando en realidad se trata de un proceso planificado por etapas, garantizando el derecho de participación ciudadana. Muchas gracias.

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el oficio MQ-ALC-456-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal. Por ende: Convocar la mesa de trabajo para el 16 de abril de 2026, a las 10:00am, con el fin de llevar a cabo el taller participativo, en el marco del proceso de modificación del Plan Regulador Urbano. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME** -----

SE TOMA NOTA: LA REGIDORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA PRESENTE MOCION DE ORDEN PARA REGRESAR AL INFORME 05 Y CORREGIR EL ACUERDO. APROBADA (CINCO VOTOS). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7181

Acta N° 157-2026
07-04-2026
Periodo 2024-2028

1 ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

2 NO HAY --

3 CIERRE DE LA SESIÓN

4 Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión
5 Ordinaria número ciento cincuenta y siete-dos mil veintiséis, del martes siete de abril del año
6 dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con tres minutos. -----

7

8

9

10 Joselyn León Castro
11 Secretaria a.i.

Martha Bosque Marchena
Presidenta

12

-----ÚLTIMA LINEA-----

Asiento N° 050

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 157-2026. Celebrada el 07 de abril de 2026. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 60 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 23 de abril de 2026.

1948